



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de febrero de 2009
No. 31

SUMARIO:

COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS E INVESTIGACION.

AVISOS JUDICIALES: 113-A1, 405, 409, 102-B1, 299, 185-A1, 490, 194-A1, 307, 308, 199-A1, 480, 154-A1, 410, 398, 401, 182-B1, 153-B1, 154-B1, 155-B1, 156-B1, 157-B1, 158-B1, 159-B1, 151-B1, 149-B1, 160-A1, 421, 422, 423, 158-B1, 426, 420, 397, 003-C1, 399, 193-B1 y 486.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 443, 499, 430, 159-A1, 418, 417, 419, 415 y 416.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS E INVESTIGACION

Mayo de 2008.

INDICE

Apartado

Presentación	I
Objetivo General	II
Identificación e Interacción de Procesos	III
Relación de Procesos y Procedimientos	IV
Descripción de Procedimientos	V

5.1 Realización de Estudios de Opinión Pública para Medir el Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal, 214050100, 214050101 y 214050102

5.2 Elaboración de Carpetas Informativas y Seguimiento de Medios Electrónicos 214050201

- 5.3 Elaboración de Carpetas y Seguimientos Informativos de la Información
Publicada en los Medios Impresos 214050202
- 5.4 Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los
Medios de Comunicación 214050301

Simbología	VI
Registro de Ediciones	VII
Distribución	VIII
Validación	IX

Coordinación General de Comunicación Social Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición:	Tercera
	Fecha:	Mayo de 2008
	Código:	214050000
	Página:	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumento de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

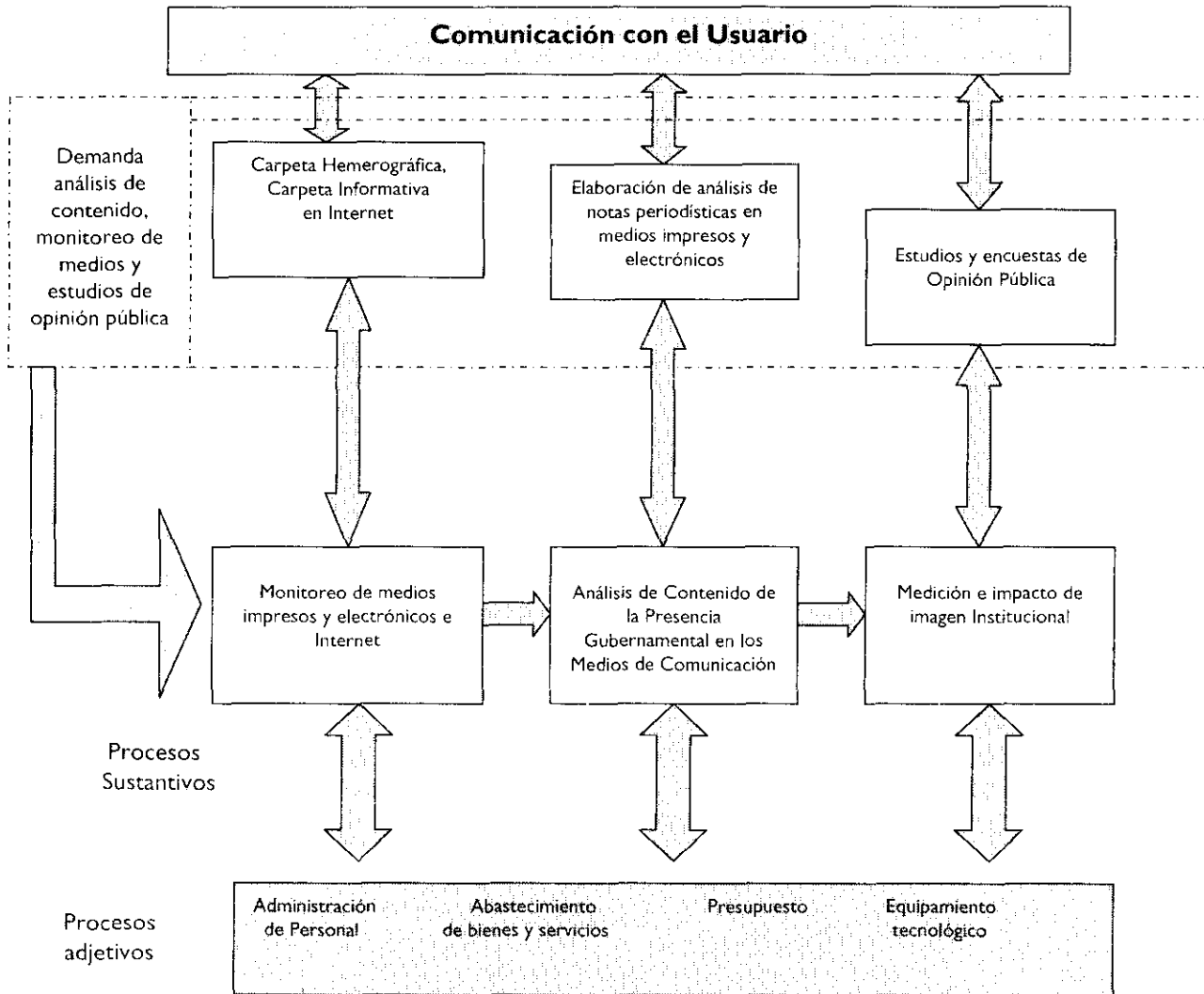
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Comunicación Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, en materia de monitoreo, análisis de medios de comunicación y estudios de opinión, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso 1

Medición e impacto de la Imagen Institucional, 214050100, 2140500101 y 214050102

Procedimientos

214050100 Realización de Estudios de Opinión Pública para Medir el Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal.

Proceso 2

Monitoreo de Medios Impresos y Electrónicos, 214050201 y 214050202

Procedimientos

214050201 Elaboración de Carpetas Informativas y Seguimiento de Medios Electrónicos.

214050202 Elaboración de Carpetas y Seguimiento de la Información Publicada en los Medios Impresos.

Proceso 3

Análisis de contenido de medios de comunicación, 214050301

Procedimiento

214050301 Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación.

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA IMAGEN DEL EJECUTIVO ESTATAL.**OBJETIVO**

Evaluar la imagen gubernamental, mediante la realización de encuestas de opinión pública, que permiten conocer y medir el posicionamiento del gobierno y del Ejecutivo Estatal, sobre las acciones, servicios y programas emprendidos por su administración y sugerir alternativas de solución.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, y encargados de desarrollar y realizar encuestas de opinión pública.

REFERENCIAS

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, 12 de noviembre de 2001.

Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, página 21 código 214050100, 214050101 y 214050102, publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación a través de la Subdirección de Estudios de Opinión Pública proponer, diseñar, supervisar y realizar estudios de opinión pública para conocer y evaluar la imagen del Poder Ejecutivo, es decir, de su titular, y de las acciones, servicios y programas de las distintas que lo integran.

La Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación deberá:

Ordenar y supervisar la elaboración del programa anual de trabajo para la realización de estudios de opinión pública.

La Subdirección de Estudios de Opinión Pública deberá:

Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo. Solicitar los servicios por licitación o invitación de empresas especializadas en estudios de opinión pública, cuando sea necesario.

Los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos deberán:

Coordinar y supervisar los estudios de opinión pública.

Recibir y analizar resultados que empresas del servicio entreguen para generar el reporte final.

Las Empresas Especializadas en Estudios de Opinión Pública deberán:

Elaborar propuestas de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Estudios de Opinión Pública; realizar los estudios de opinión pública y presentar el informe final con las tablas de contingencia y gráficos, en original, tanto impresa como digitalmente.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social deberá:

Realizar los trámites necesarios para la contratación de servicios, publicar convocatoria para la adquisición de bases o hacer invitaciones a proveedores, asistir al acto de apertura de ofertas e informar del fallo a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública, realizar contrato de servicios y solicitar el respaldo del servicio.

DEFINICIONES

GEM. Gobierno del Estado de México.

Estudio de Opinión. Investigación de una sociedad a través de distintos métodos, cuantitativo, o cualitativos para conocer, analizar e interpretar la distribución de opiniones individuales sobre temas públicos.

Estudio Cuantitativo. Tipo de estudio cuyo objetivo es determinar la cantidad o porcentaje de la población/universo que opina de tal o cual manera sobre un asunto específico, por ejemplo: encuestas y sondeos.

Estudio Cualitativo. Tipo de estudio cuyo objetivo es detectar las valoraciones, ideas, conceptos, valores e ideologías que un determinado segmento de la población tiene con respecto a un asunto específico, por ejemplo: grupos focales y entrevistas dirigidas.

Dependencia. Las enunciadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Ejecutivo Estatal.

Universo. Población total sobre la que se levanta la encuesta para conocer sus opiniones.

Muestra. Porción representativa (por cuota, por juicio o aleatoria) de la población total o universo a la que se entrevista.

Variable. Atributo o propiedad a la que se le asigna un valor, por lo que puede ser un dato que no es constante, por ejemplo: un rango de edad: (18 años a 35 años); género: (hombre o mujer).

INSUMOS

- Plan de Trabajo.
- Instrucción verbal de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública.

RESULTADOS

Estudios de opinión pública, cuantitativos y cualitativos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Contratación de Servicios.

POLÍTICAS

- Los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos deberán de realizar estudios de opinión pública o, en su caso, diseñar el estudio correspondiente para que empresas especializadas vía licitación o por invitación, lleven a cabo el mismo, para conocer la opinión ciudadana con respecto a la imagen del Gobierno del Estado de México y del Ejecutivo Estatal, así como la percepción y valoración con las que la población asocia al Gobierno y titular del Ejecutivo Estatal, con los programas, servicios y acciones de las distintas dependencias.

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA IMAGEN DEL EJECUTIVO ESTATAL

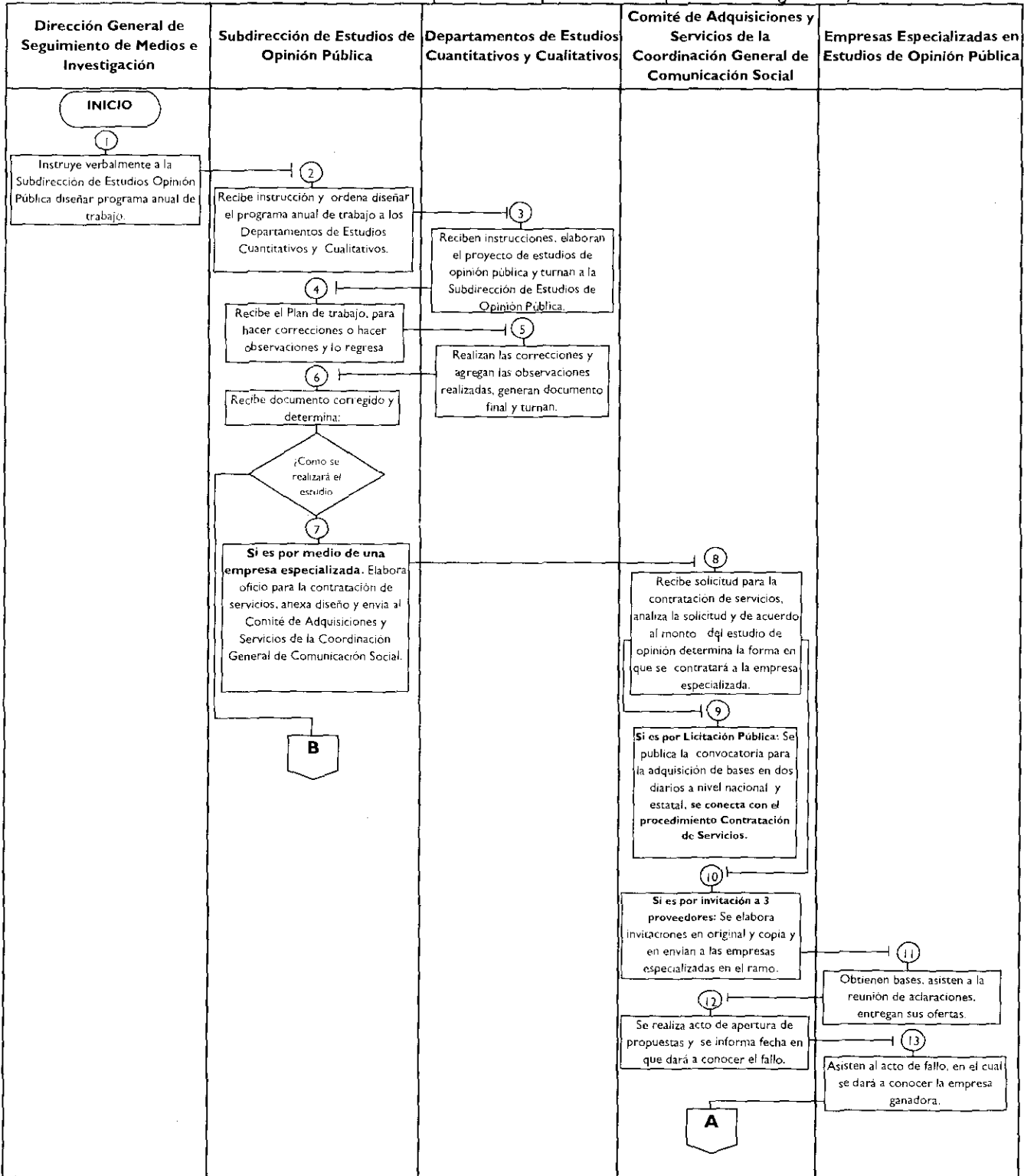
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Dirección General de Seguimiento de medios e Investigación	Instruye verbalmente a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública, se elabore el programa anual de trabajo para la realización de estudios de opinión pública.

2.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe instrucciones y ordena a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos diseñar el programa anual de trabajo para la realización de estudios de opinión pública.
3.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben instrucciones, elaboran el proyecto de programa anual de trabajo para la realización de estudios de opinión pública correspondiente a su especialidad, en el que se considera la opción de que una empresa especializada realice algunos estudios de opinión, vía licitación o por invitación, de acuerdo al presupuesto asignado y turnan para su visto bueno.
4.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe el plan de trabajo de los departamentos, le hace correcciones u observaciones y lo regresa.
5.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben documentos, hacen las correcciones y agregan las observaciones realizadas por la Subdirección de Estudios de Opinión Pública, generan el documento oficial y turnan.
6.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe documento corregido y determina: ¿Cómo se realizará el Estudio?:
7.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Si es por medio de una empresa especializada. Elabora en original y copia el oficio de solicitud para la contratación de servicios, en el que informa el recurso disponible para la realización de estudios de opinión pública, anexa copia del proyecto de trabajo y envía al Comité de Adquisiciones y Servicios, obtiene acuse en la copia y archiva.
8.-	Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social.	Recibe en original y copia el oficio de solicitud para la realización de estudios de opinión pública y una copia del proyecto de trabajo, firma de recibido en la copia y devuelve a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública. Analiza la solicitud y determina la forma en que se debe realizar la adquisición del bien o servicio.
9.-		Si es por Licitación Pública. Publica convocatoria para la adquisición de bases en dos diarios de mayor circulación uno a nivel nacional y otro a nivel estatal, así como en un medio electrónico (para este último se envía solicitud con las bases a la Dirección General de Recursos Materiales para que suba la convocatoria en la página de Compranet), para la compra de bases, se les entrega a las empresas especializadas que desean participar en la Licitación Pública un recibo, mismo que deberán pagar en la Caja General para adquirir las bases y poder participar. (Las bases contienen las características y especificaciones del bien o servicio a contratar, la fecha en que se realizará la aclaración de bases y la fecha en que se llevará a cabo la Licitación). Se conecta con el procedimiento Contratación de Servicios por Licitaciones Públicas.
10.-		Si es por invitación a 3 proveedores: Se elaboran invitaciones en original y copia para tres empresas especialistas (se tiene una relación de proveedores), la invitación contiene las bases, especificaciones, y

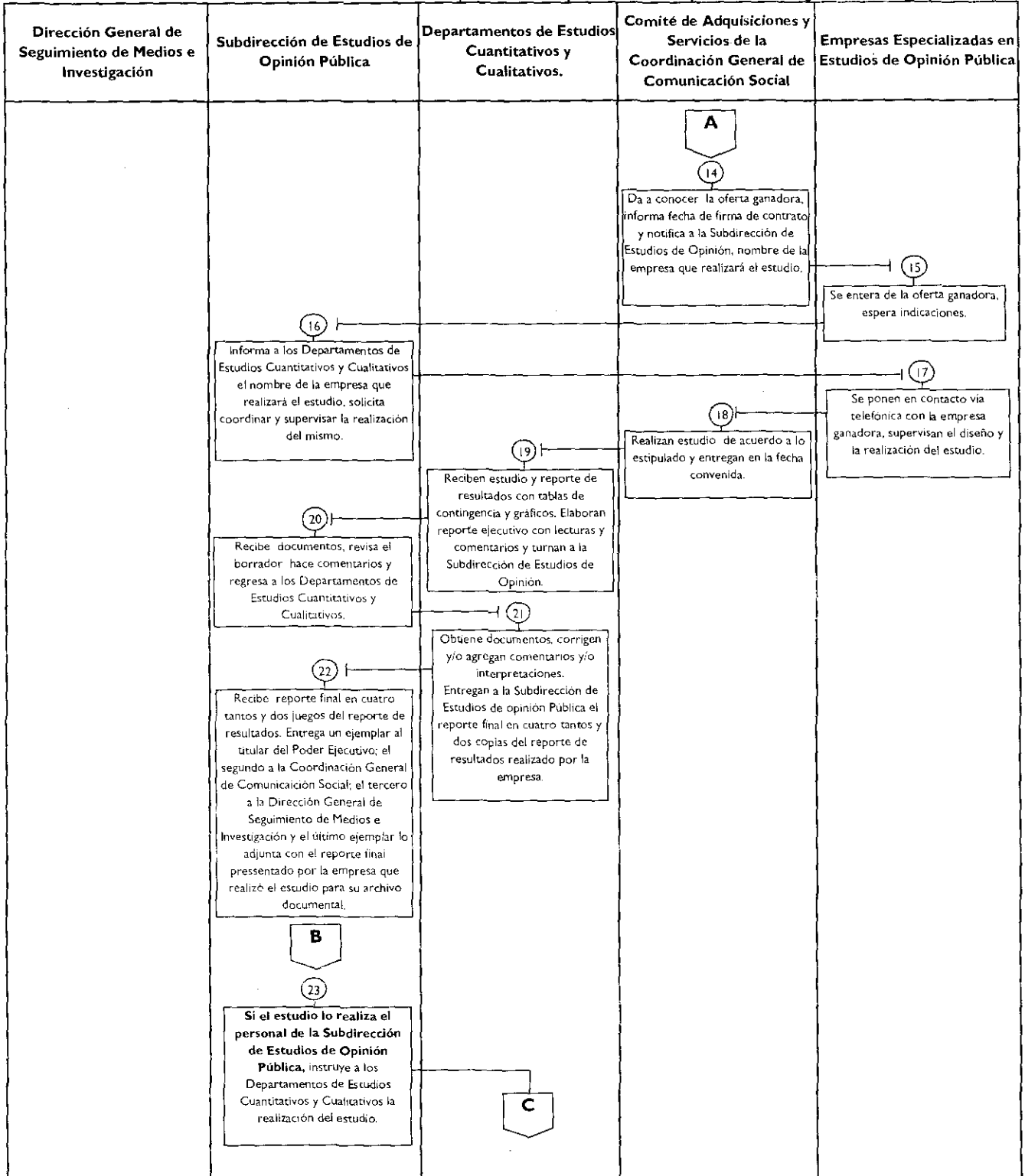
		características del bien o servicio a contratar y la fecha en que se realizará la aclaración de bases, así como la fecha del acto de apertura del servicio a contratar; se envía en original y copia por mensajería, se obtiene acuse en la copia y se archiva.
11.-	Empresas Especializadas en Estudios de Opinión	Obtienen las bases, ya sea para participar en Licitación Pública, o mediante invitación realizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, asisten a la reunión de aclaración de bases, entregan sus ofertas en la fecha indicada y esperan la fecha en que se dará a conocer el fallo.
12.-	Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social	Realiza reunión de aclaración de bases. En la fecha señalada se realiza el acto de Licitación Pública o acto de apertura de propuestas técnicas y económicas para tres empresas especialistas, una vez concluido el acto se les informa a las empresas participantes la fecha en que se dará a conocer el fallo.
13.-	Empresas Especializadas en Estudios de Opinión	Asisten en la fecha y hora señalada por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, para que se les de a conocer el fallo de las ofertas presentadas.
14.-	Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social	Comunica a los participantes la oferta ganadora e informa a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública el nombre de la empresa encargada de elaborar los estudios de opinión pública para que se ponga en contacto con ella.
15.-	Empresas Especializadas en Estudios de Opinión	Se entera del resultado y esperan indicaciones de la Subdirección de Estudios de Opinión Pública.
16.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Se entera e Informa a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos el nombre de la empresa que realizará el estudio, para que se coordine y supervise la realización del mismo, según sea el caso.
17.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Se pone en contacto vía telefónica con la empresa ganadora; supervisa el diseño de la logística y de las herramientas a utilizar por la empresa, así como la realización del estudio.
18.-	Empresas especializadas en Estudios de Opinión	Realiza encuestas de acuerdo a lo estipulado en las bases; una vez terminado realiza reporte de resultados y lo envía junto con el estudio en original y copia, impresos y digitalizados a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos, según sea el caso.
19.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben estudio y reporte de resultados con tablas de contingencias y gráficos, analizan los datos y elaboran un reporte con lecturas y entregan en forma económica a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública, retiene estudio y reporte de resultados.

20.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública.	Recibe borrador de reporte ejecutivo para realizar correcciones y/o comentarios y/o interpretación de resultados. Devuelve documento a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos.
21.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben borrador de reporte ejecutivo, corrigen y/o agregan al documento comentarios o interpretaciones de resultados. Entregan a la Subdirección de estudios de Opinión Pública el reporte final en cuatro tantos, y dos copias del reporte de resultados realizado por la empresa, guardan una copia impresa y el archivo digital del reporte final.
22.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe reporte final impreso en cuatro tantos de los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos, así como dos juegos del reporte de resultados generado por la empresa. Entrega un ejemplar al titular del Poder Ejecutivo, el segundo a la Coordinación General de Comunicación Social; el tercero a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, y el último ejemplar lo adjunta con el reporte final presentado por la empresa que realizó el estudio para su archivo documental.
23.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Cuando el estudio lo realiza el personal de la Subdirección de Estudios de Opinión Pública. Instruye a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos la realización del estudio.
24.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben instrucción, realizan el estudio de opinión pública sobre la imagen del gobernador, programas de gobierno e identidad; generan el reporte de resultados, analizan los datos y elaboran reporte ejecutivo con gráficos e interpretaciones. Entregan en forma económica a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública el borrador del reporte final.
25.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe el borrador para realizar correcciones y/o anexar comentarios o interpretación de resultados, devuelve el documento a los Departamentos de Estudios Cuantitativos y Cualitativos.
26.-	Departamento de Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Reciben, corrigen y/o agregan al documento los comentarios y/o interpretaciones de resultados, entregan el reporte final en cuatro tantos a la Subdirección de Estudios de Opinión Pública.
27.-	Subdirección de Estudios de Opinión Pública	Recibe el reporte final impreso en cuatro tantos. Entrega un ejemplar al titular del Poder Ejecutivo, el segundo a la Coordinación General de Comunicación Social; el tercero a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, y el último ejemplar para archivo documental.

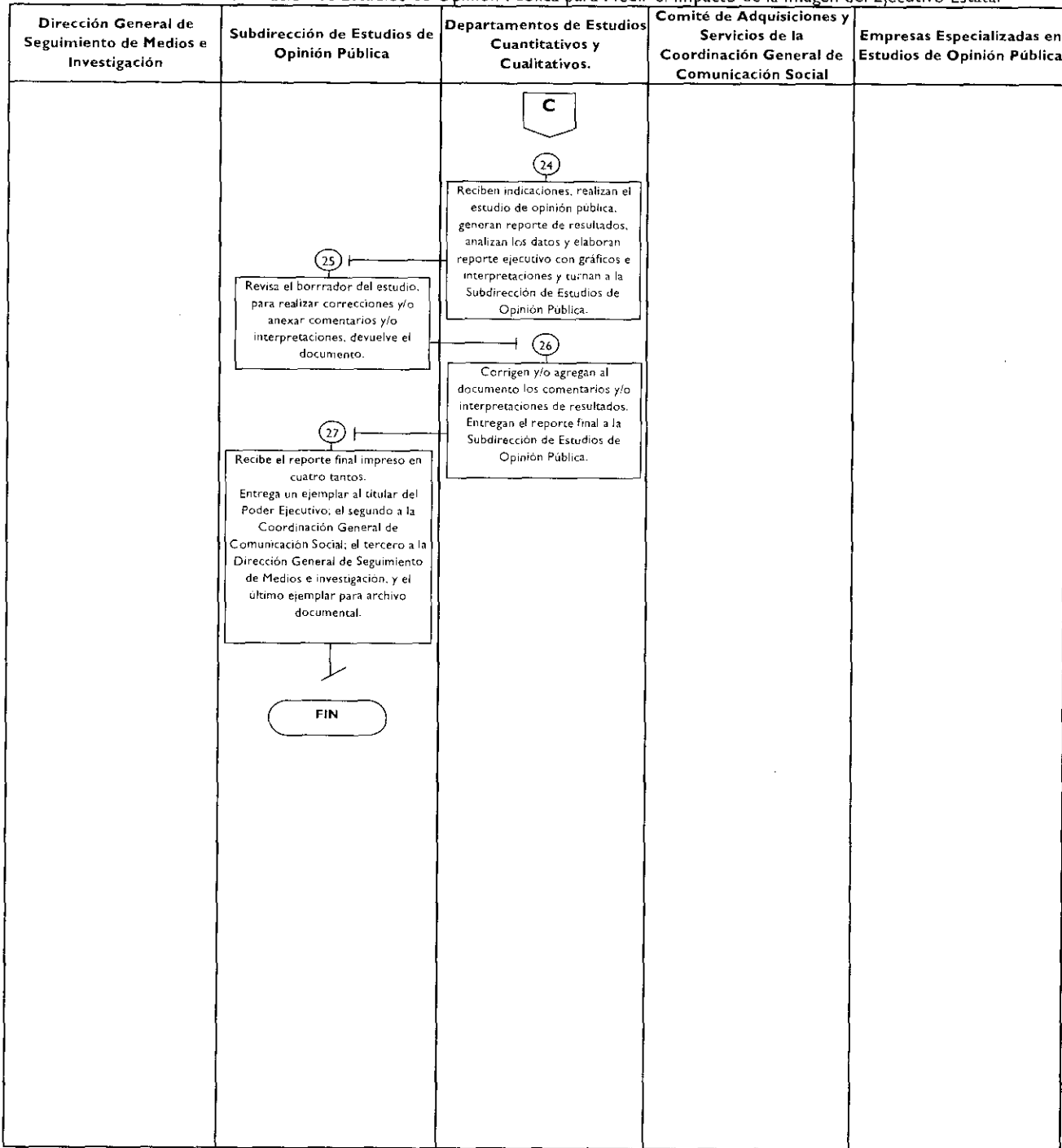
Procedimiento: Realización de Estudios de Opinión Pública para Medir el Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal



Procedimiento: Realización de Estudios de Opinión Pública para Medir el Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal



Procedimiento: Realización de Estudios de Opinión Pública para Medir el Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

Número de Estudios entregados

X 100

Número de Estudios solicitados

Representa la demanda que se tiene en la realización de Estudios Cuantitativos y/o Cualitativos del Impacto de la Imagen del Ejecutivo Estatal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No hay un formato específico para el reporte de sus actividades.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CARPETAS INFORMATIVAS Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**OBJETIVO**

Mantener informado al Ejecutivo Estatal y a los funcionarios públicos del Gobierno del Estado de México, del acontecer político, económico y social, que se difunde sobre el Gobierno del Estado de México, mediante la elaboración de carpetas informativas obtenidas del monitoreo y seguimiento de medios electrónicos.

ALCANCE

Aplica a todas las dependencias del Poder Ejecutivo que se les informa a través de los reportes de monitoreo, la carpeta informativa, los cortes informativos, el reporte telefónico, las copias de audio o video que le son solicitadas y el envío vía fax de las notas que reportan algún incidente o problema que concierna a dichas dependencias (SIRI).

REFERENCIAS

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, 12 de noviembre de 2001.

Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, página 22 código 214050201, publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, a través de la Subdirección de Monitoreo, monitorear y dar seguimiento a los noticieros difundidos por radio y televisión.

La Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación deberá:

Instruir que se realice el monitoreo y seguimiento de los noticieros difundidos por radio y televisión.

La Subdirección de Monitoreo deberá:

Coordinar con la Jefatura de Monitoreo de Televisión y Radio la asignación de los noticieros de radio y televisión que deben monitorear.

El Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio deberá:

Instruir a los monitoristas los noticieros a seguir, notificar las notas relevantes y revisar las notas informativas guardadas en la Intranet y publicarlas posteriormente en la página Web de la carpeta informativa del GEM.

Los Monitoristas deberán:

Transcribir notas relevantes de los noticieros que se transmiten por radio y televisión e Internet.

Los Capturistas deberán:

Capturar las notas que transcriben los monitoristas en la computadora y guardarlas en Intranet.

DEFINICIONES

Reporte de Monitoreo. Documento que contiene las transcripciones de todas las notas, spot's, entrevistas y reportajes (referidos al Gobierno del Estado de México, Gobernador, miembros del gabinete estatal, secretarías, dependencias y/u organismos autónomos del estado, autoridades municipales, municipios, organizaciones sociales estatales, partidos políticos, organizaciones civiles e información de relevancia nacional) difundidas en los medios electrónicos monitoreados.

Dependencia. Las enunciadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Ejecutivo Estatal.

Carpeta Informativa. Documento que contiene la información más relevante del acontecer informativo diario, debidamente sintetizada y clasificada, la cual contiene los apartados de síntesis informativa, primeras planas de los periódicos más relevantes, información del Gobernador y del gabinete, información estatal, información nacional, columnas y el soporte de las notas más importantes.

Síntesis Informativa. Documento que contiene los temas relevantes del día, un extracto de las notas relevantes y su cobertura informativa.

Seguimientos Temáticos. Documento que concentra las notas que diariamente se difunden en los medios impresos, electrónicos e Internet sobre un tema o asunto específico.

Seguimiento de Secretarías. Documento que concentra las notas que diariamente se difunden en los medios impresos, electrónicos e Internet, en relación a cada una de las secretarías del Gobierno del Estado.

Sistema de Respuesta Inmediata. (SIRI). Mecanismo documentado que se utiliza para informar de manera inmediata a la dependencia afectada de una noticia publicada en los medios impresos que cuestiona su actuación pública o de un emergente social o natural al que tiene que dar respuesta como parte de sus funciones públicas.

CD. Dispositivo de almacenamiento de archivos de audio.

DVD. Dispositivo de almacenamiento de archivos de video.

INSUMOS

- Instrucción verbal de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación o de la Subdirección de Monitoreo de Medios Impresos y Electrónicos, al Departamento de Monitoreo de Radio y Televisión.

RESULTADOS

Carpeta Hemerográfica, Síntesis Informativa, Carpetas de Seguimientos Temáticos, Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI), Seguimientos por Dependencia, Reporte de Monitoreo, CD que contiene archivos de audio con información obtenida de programas y noticieros difundidos por radio, DVD que contiene archivos de video con información relevante obtenida de noticieros y reportajes difundidos por televisión, DVD que contiene archivos de video con información del C. Gobernador).

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación.

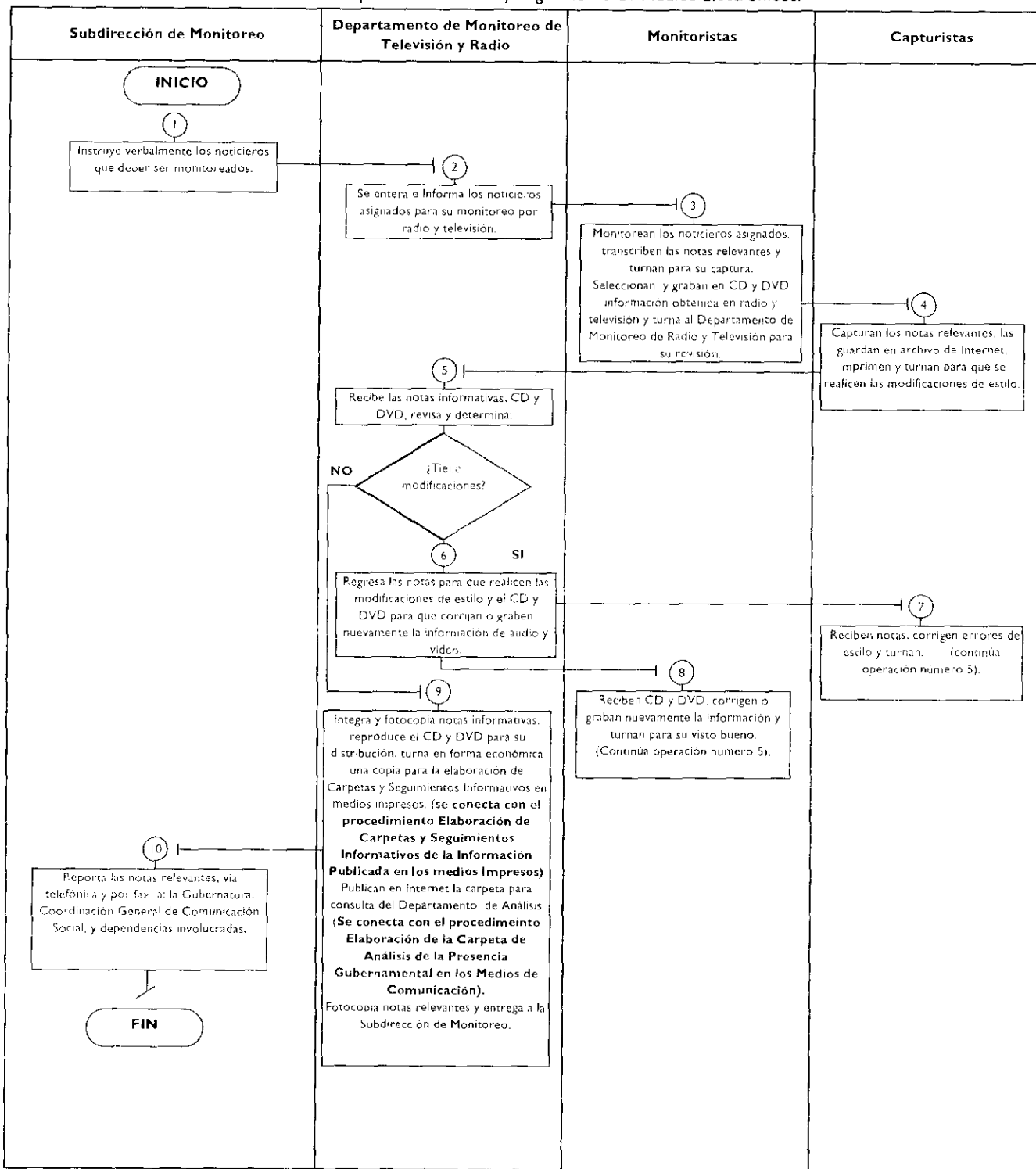
POLÍTICAS

- El monitoreo de medios electrónicos se realizará los 365 días del año por los monitoristas.
- La revisión, selección, clasificación y síntesis de notas la realizarán los jefes de departamento los 365 días del año.
- La revisión de la muestra de notas de noticieros televisivos y radiofónicos debe ser exhaustiva y cuidadosa.
- Se deben consignar todas las notas referentes al GEM, Gobernador, gabinete, municipios y actores políticos relevantes.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CARPETAS INFORMATIVAS Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Subdirección de Monitoreo	Coordina e informa verbalmente a la Jefatura del Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio los noticieros de Radio y TV que deben ser monitoreados.
2.-	Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio	Se entera e informa a los monitoristas los noticieros de radio y televisión que deben de monitorear.
3.-	Monitoristas	Se enteran y proceden a monitorear los noticieros de radio y televisión asignados, transcriben manualmente las notas relevantes en una hoja en blanco y turnan a los capturistas. Seleccionan la información de radio y televisión que será grabada en CD y DVD y turnan al Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio.
4.-	Capturistas	Reciben las notas relevantes, capturan las notas y las guardan en archivo electrónico para posteriormente guardarlas en una página de Internet, imprimen y turnan junto al Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio.
5.-	Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio	Recibe originales de las notas informativas según los horarios de los noticieros, CD y DVD, revisa la información capturada, así como la información contenida en el CD y DVD y determina.
6.-		Tiene modificaciones: Regresa las notas informativas a los capturistas para que realicen las modificaciones de estilo; el CD y DVD a los Monitoristas para que realicen los ajustes de imagen y audio o se integre alguna información no incluida, o se grabe nuevamente algún reportaje, noticiero, entrevista etc. con poca nitidez en la imagen o con el audio distorsionado.
7.-	Capturistas	Reciben las notas, corrigen errores de estilo imprimen y turnan al Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio, se conecta con la operación número 5.
8.-	Monitoristas	Reciben CD y DVD, corrigen o graban nuevamente la información de audio y video y turnan al Departamento de Televisión y Radio, se conecta con la operación número 5.
9.-	Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio	No tiene modificaciones: Integra carpeta informativa, fotocopia notas informativas y reproduce el CD y DVD para ser distribuidos junto con la carpeta informativa a los altos funcionarios del Gobierno del Estado de México, turna de forma económica una copia al Departamento de Monitoreo de Medios Impresos (se conecta con el procedimiento Elaboración de Carpetas y Seguimientos Informativos de la Información Publicada en los medios Impresos). Se publican en Internet en la página de la carpeta informativa para consulta del Departamento de Análisis (se conecta con el procedimiento Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación) y del público en general. Fotocopia notas relevantes y entrega de forma económica a la Subdirección de Monitoreo.
10.-	Subdirección de Monitoreo	Obtiene del Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio, una copia de las notas relevantes, reporta telefónicamente y por fax a las unidades: Gubernatura, Coordinación General de Comunicación Social, Dirección General de información y de Servicios a Medios de Comunicación y a las Dependencias Involucradas, confirma recepción de información vía telefónica, archiva.

Procedimiento: Elaboración de Carpetas Informativas y Seguimiento de Medios Electrónicos.



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

Número de notas transmitidas por los medios

X 100

Número de notas capturadas

Porcentaje de atención de servicios de monitoreo de medios electrónicos

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No hay un formato específico para el reporte de sus actividades.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CARPETAS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS MEDIOS IMPRESOS.**OBJETIVO**

Mantener informado al Ejecutivo Estatal y a los funcionarios públicos del Gobierno del Estado del acontecer político, económico y social, de la información publicada en los medios impresos y en Internet, mediante la elaboración de carpetas, seguimientos y cortes informativos.

ALCANCE

Aplica a todas las dependencias del Poder Ejecutivo que se les informa a través de los reportes de monitoreo, la carpeta informativa, los cortes informativos, las copias de audio o video que le son solicitadas y el envío vía fax de las notas que reportan algún incidente o problema que concierna a dichas dependencias (SIRI).

REFERENCIAS

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, 12 de noviembre de 2001.

Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, página 22 código 214050202, publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación es la responsable de las políticas editoriales y de calidad que se deben considerar para la elaboración de la carpeta informativa y, de los seguimientos y cortes informativos.

La Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación deberá:

Instruir la elaboración de la carpeta informativa, de seguimientos y cortes informativos, así como la publicación de notas provenientes de medios impresos en el Internet.

La Subdirección de Monitoreo deberá:

Coordinar con los Jefes de Departamento las políticas de editorial y de calidad que se deben considerar para la elaboración de las carpetas informativas.

El Departamento de Monitoreo de Medios Impresos deberá:

Recibir y distribuir los medios impresos que se requieren para la elaboración de las carpetas informativas, revisarlas y turnarlas para su envío correspondiente.

Los subordinados deberán:

Revisar y recopilar la información publicada en los medios impresos, separar e integrar las carpetas informativas, realizar las modificaciones, capturar la síntesis informativa, fotocopiar y entregar para su envío correspondiente a la Jefatura de Monitoreo de Medios Impresos.

DEFINICIONES

Reporte de Monitoreo. Documento que contiene las transcripciones de todas las notas y reportajes (referidas al Gobierno del Estado de México, Gobernador, miembros del gabinete estatal, secretarías, dependencias y/o organismos autónomos del estado, autoridades municipales, municipios, organizaciones sociales estatales, partidos políticos, organizaciones civiles e información de relevancia nacional) difundidas en los medios electrónicos monitoreados.

Carpeta Informativa. Documento que contiene la información más relevante del acontecer informativo diario, debidamente sintetizada y clasificada, la cual contiene los apartados de síntesis informativa, primeras planas de los periódicos más relevantes y el soporte de las notas más importantes.

Síntesis Informativa. Documento que contiene los temas relevantes del día, la cobertura informativa de las notas más importantes.

Seguimientos Informativos. Documento que concentra las notas que diariamente se difunden en los medios impresos, electrónicos e Internet sobre un tema o asunto específico.

Seguimiento de Secretarías. Documento que concentra las notas que diariamente se difunden en los medios impresos, electrónicos e Internet, en relación a cada una de las Secretarías del Gobierno del Estado.

Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI). Mecanismo que se utiliza para informar de manera inmediata a la dependencia afectada de una noticia publicada en periódicos que cuestiona su actuación pública o de un emergente social o natural al que tiene que dar respuesta como parte de sus funciones públicas.

Medios en Línea. Versión digital en página Web de los medios masivos de comunicación.

INSUMOS

- Instrucción verbal de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación a la Subdirección de Monitoreo.

RESULTADOS

Carpetas, seguimientos Informativos y cortes informativos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación.

POLÍTICAS

- La revisión, selección, clasificación y síntesis de notas la harán los subordinados los 365 días del año.
- Los Subordinados revisarán exhaustiva y cuidadosamente la muestra de los periódicos e Internet.

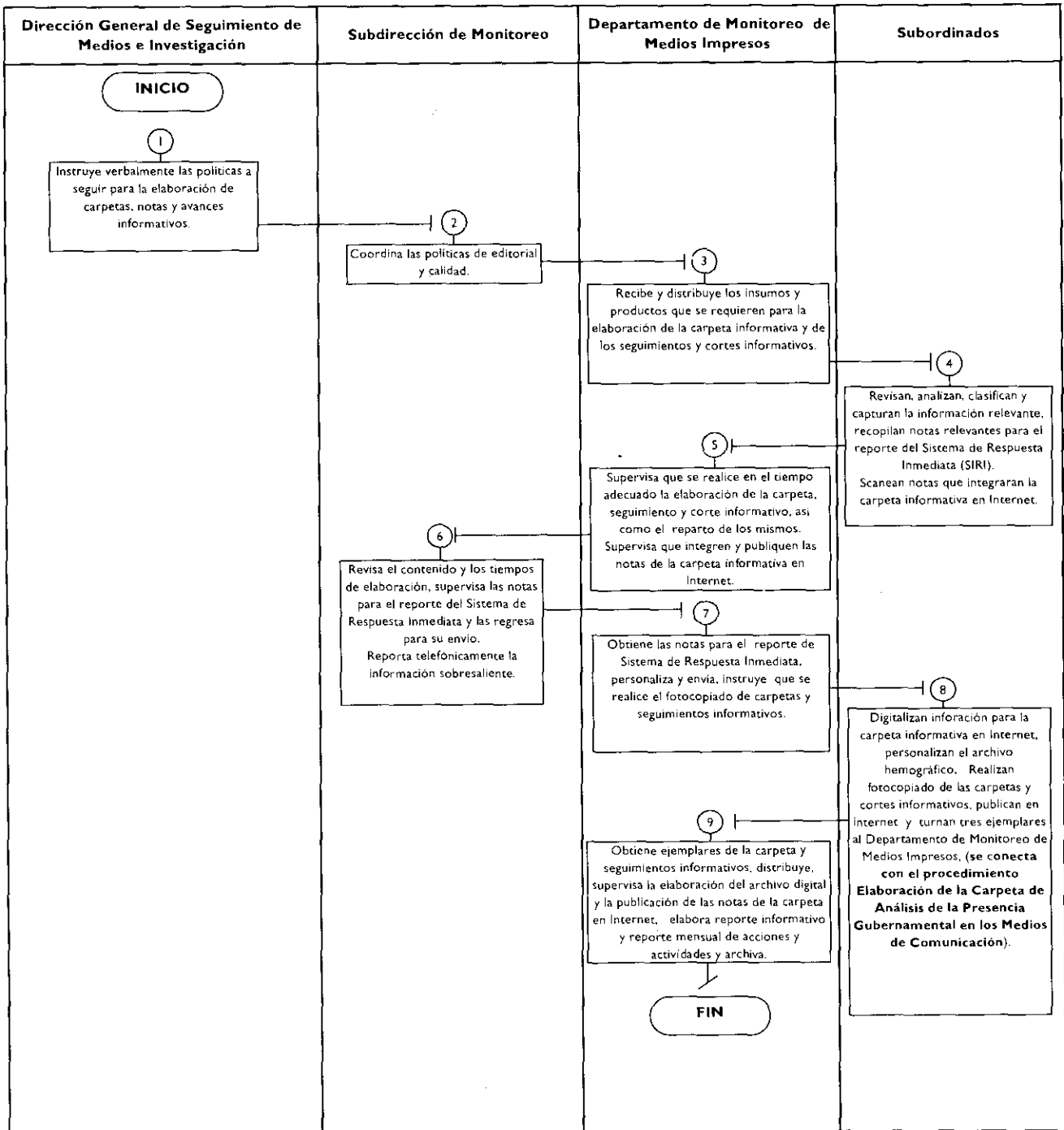
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CARPETAS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS MEDIOS IMPRESOS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación	Instruye verbalmente a la Subdirección de Monitoreo las políticas a seguir para la elaboración de las carpetas, notas y avances informativos.
2.-	Subdirección de Monitoreo	<p>Recibe instrucción verbal, coordina con el Departamento de Monitoreo de Medios Impresos, las políticas de editorial y de calidad que se deben considerar para la elaboración de la carpeta informativa y de los seguimientos y cortes informativos.</p> <p>Realiza una agenda diaria de temas informativos relevantes.</p> <p>Ordena al Departamento de Monitoreo de Medios Impresos que distribuya los periódicos y revistas que serán utilizados para la elaboración de las carpetas y seguimientos informativos.</p>

<p>3.-</p>	<p>Departamento de Monitoreo de Medios Impresos</p>	<p>Recibe los periódicos y revistas enviadas por la Coordinación Administrativa, así como las notas informativas enviadas por el Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio que son utilizados para la elaboración de la carpeta informativa y de los seguimientos y cortes informativos.</p> <p>Identifica notas importantes de los medios impresos e Internet y los subraya para la elaboración de la Síntesis Informativa.</p> <p>Clasifica y selecciona las notas importantes de los medios impresos, electrónicos y de Internet para la elaboración de la carpeta informativa.</p> <p>Distribuye a los subordinados los periódicos, revistas y notas informativas enviadas por el Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio, para su revisión y análisis de la información publicada.</p> <p>Supervisa el uso adecuado de los mismos.</p>
<p>4.-</p>	<p>Subordinados</p>	<p>Reciben del Departamento de Monitoreo de Medios Impresos periódicos, revistas y notas informativas enviadas por el Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio, revisan y analizan la información publicada en los medios impresos e Internet.</p> <p>Recortan las noticias sobresalientes y las pegan en hojas blancas.</p> <p>Clasifican las notas sobresalientes para la integración de los seguimientos informativos y seguimiento de Secretarías.</p> <p>Se captura la información relevante de las notas sobresalientes para la integración de la Síntesis Informativa.</p> <p>Fotocopian las notas sobresalientes e integran la Carpeta Informativa.</p> <p>Se recopilan notas relevantes para el reporte del Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI), y la turnan junto con la carpeta informativa al Departamento de Monitoreo de Medios impresos para su revisión.</p>
<p>5.-</p>	<p>Departamento de Monitoreo de Medios Impresos</p>	<p>Recibe carpeta, seguimientos informativos y notas relevantes para el reporte del Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI), las revisa e informa verbalmente a la Subdirección de Monitoreo las notas relevantes del día.</p> <p>Revisa que la carpeta, cortes Informativos y las notas relevantes para enviarse por el Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI) se hayan realizado en el tiempo establecido, y turna a la Subdirección de Monitoreo.</p>
<p>6.-</p>	<p>Subdirección de Monitoreo</p>	<p>Obtiene carpeta, seguimientos informativos y notas que serán enviadas por el Sistema de Respuesta Inmediata</p>

		<p>(SIRI), revisa que se hayan elaborado en el tiempo establecido.</p> <p>Revisa el contenido de los documentos e informa telefónicamente a las dependencias involucradas con alguna información sobresaliente.</p> <p>Separa las notas con las características adecuadas (notas que cuestionen alguna actuación pública o emergente social de las Dependencias del Gobierno del Estado de México), reporta telefónicamente la información y las entrega al Departamento de Monitoreo de Medios Impresos para enviarlas por el Sistema de Respuesta Inmediata, anexa las carpetas y seguimientos informativos para su digitalización y personalización de archivos, así como para su fotocopiado y envío correspondiente.</p>
7.-	Departamento de Monitoreo de Medios Impresos	<p>Recibe las notas que se van a enviar por el Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI), se personalizan y se envían por fax y por mensajería.</p> <p>Instruye verbalmente a los Subordinados que realicen la digitalización y personalización de archivos, así el fotocopiado y envío de las carpetas y seguimientos informativos.</p>
8.-	Subordinados	<p>Reciben instrucción verbal, digitalizan información para el archivo digital y para la publicación de la carpeta en Internet.</p> <p>Personalizan el archivo Hemerográfico, revisan información relevante de medios impresos en línea.</p> <p>Realizan el fotocopiado de carpetas informativas de acuerdo a la cantidad de funcionarios del Gobierno de México que se les envía.</p> <p>Publican ejemplares de carpetas informativas y seguimientos de secretarías por Internet y mensajería a los funcionarios del Gobierno del Estado de México. (Se conecta con el procedimiento Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación.</p> <p>Turna tres ejemplares de la Carpeta Informativa y Cortes Informativos al Departamento de Medios Impresos.</p>
9.-	Departamento de Monitoreo de Medios Impresos	<p>Recibe tres ejemplares de las carpetas y cortes informativos, distribuye: turna un ejemplar de la carpeta informativa a la Subdirección de Monitoreo, el segundo ejemplar lo envía a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación y el tercer ejemplar lo archiva.</p> <p>Supervisa la revisión de los medios impresos en línea para reporte informativo y la elaboración del archivo digital de Carpeta Informativa, Síntesis Informativa, Seguimientos Informativos y Seguimientos de Secretarías.</p> <p>Supervisa que la Carpeta y Síntesis Informativa se hayan publicado por Internet y en forma física a los Funcionarios Públicos del Gobierno del Estado, elabora reporte informativo y lo archiva.</p> <p>Mensualmente elabora reporte de las acciones y actividades propias del departamento y lo archiva.</p> <p>Supervisa que se integre y publique las notas de la carpeta informativa en Internet.</p>

Procedimiento: Elaboración de Carpetas y Seguimientos Informativos de la Información Publicada en los Medios Impresos.



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

$$\frac{\text{Número de carpetas entregadas}}{\text{Número de carpetas realizadas}} \times 100$$

Porcentaje de atención de servicios de seguimiento de medios impresos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No hay un formato específico para el reporte de sus actividades.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE LA CARPETA DE ANÁLISIS DE LA PRESENCIA GUBERNAMENTAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**OBJETIVO**

Mantener informados al titular de Gobierno del Estado de México y al Coordinador General de Comunicación Social, mediante la elaboración de la carpeta de análisis de contenido sobre la presencia gubernamental en los medios de comunicación y su interacción con otros actores sociales.

ALCANCE

Aplica al Titular del Ejecutivo y a la Coordinación General de Comunicación Social.

REFERENCIAS

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, 12 de noviembre de 2001.

Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, página 22 código 214050301, publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, a través de la Subdirección de Análisis y Documentación, elaborar la carpeta de análisis de la presencia gubernamental en medios de comunicación y su interacción con otros actores sociales, a fin de contar con una evaluación objetiva de las políticas y estrategias de comunicación social implementadas por el GEM.

La Subdirección de Análisis y Documentación deberá:

Revisar el contenido de las carpetas y marcar errores.

El Departamento de Análisis deberá:

Distribuir las notas a los subalternos, interpretar resultados y verificar que los errores sean corregidos.

Los Subalternos deberán:

Ordenar, clasificar notas y realizar un análisis de la información publicada en los medios impresos y electrónicos, Cuantificar la información y elaborar gráficas de los reportes realizados.

DEFINICIONES

GEM. Gobierno del Estado de México.

Análisis de contenido. Estudio para determinar el sentido e intención de las notas acerca del GEM y el Gobernador, difundidas en los medios para determinar la positividad, neutralidad o negatividad de las mismas.

Ámbito. Indica la clasificación de acuerdo con la cobertura y nivel de audiencia de medios de comunicación.

Dependencia. Las enunciadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Tema. Distribución de la información de acuerdo con la temática que trata la nota: economía, política, educación y del sector, etc.

Sector. Clasificación y distribución de la información de acuerdo a la temática desarrollada.

INSUMOS

- Instrucción verbal de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación a la Subdirección de Análisis y Documentación.

RESULTADOS

Carpeta de análisis de la presencia gubernamental en medios de comunicación y su Interacción con otros Actores Sociales (seguimiento de columnas, artículos y editoriales, así como otros géneros periodísticos).

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

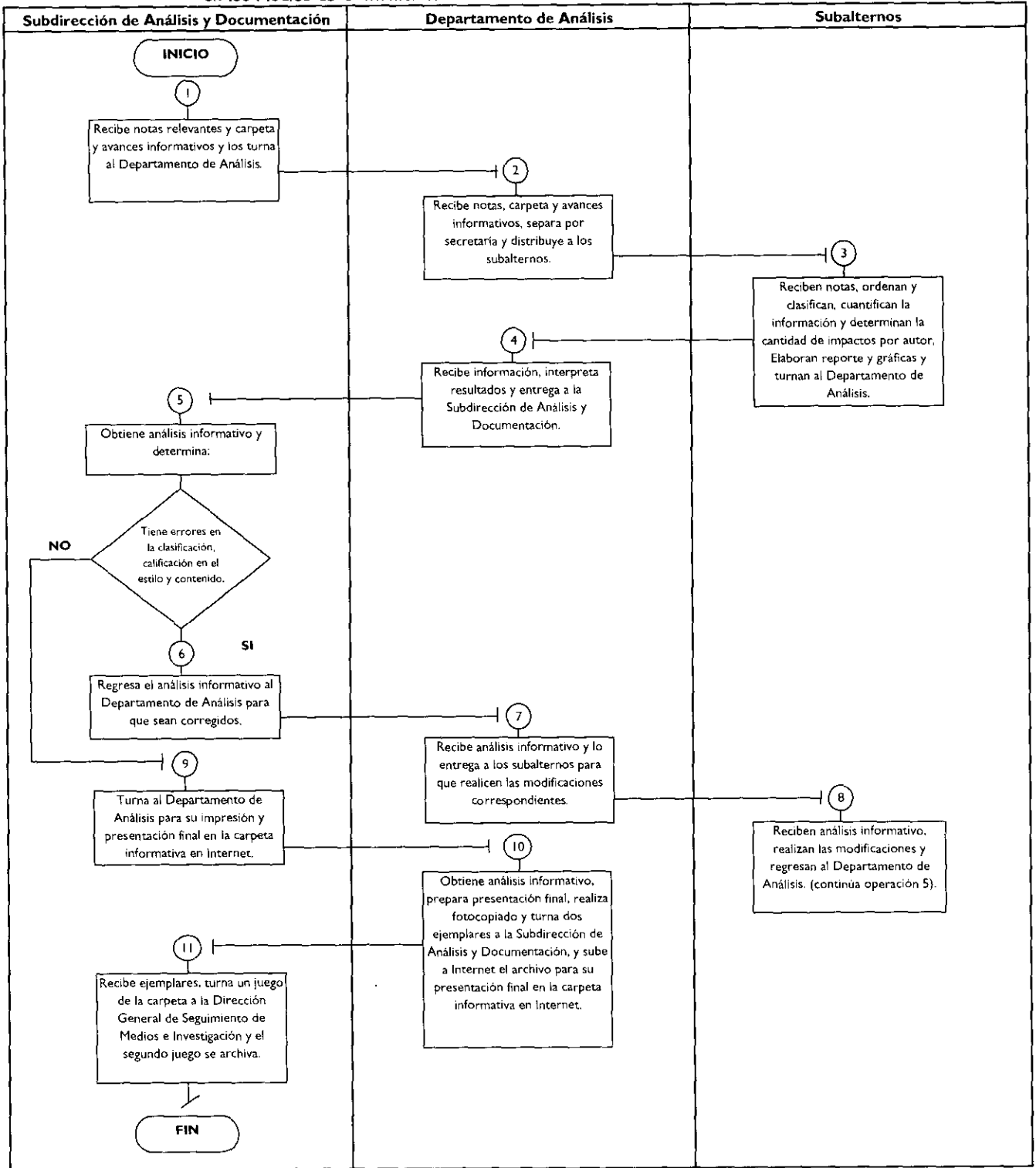
- El Departamento de Análisis deberá recibir diariamente de la Subdirección de Monitoreo, la información de las diferentes dependencias que conforman el GEM, como parte de la carpeta informativa.
- Todos los lunes de cada semana deberán presentarse a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, de manera gráfica los aspectos relevantes del seguimiento de medios acerca del C. Gobernador del y los textos explicativos para su rápida lectura y comprensión.
- Los seguimientos mediáticos semanales de las diferentes dependencias que integran el GEM, tendrán que presentarse a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, de manera trimestral, con la debida identificación de las temáticas, autores, actores y otros aspectos relevantes de cada una de las dependencias.
- El Departamento de Documentación será el responsable de llevar un archivo histórico general que contenga los productos elaborados; además, deberá entregar y controlar los análisis elaborados diariamente.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE LA CARPETA DE ANÁLISIS DE LA PRESENCIA GUBERNAMENTAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Subdirección de Análisis y Documentación	Consulta por Internet las notas relevantes realizadas por el Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio; y carpetas y avances informativos realizados por el Departamento de Monitoreo de Medios Impresos, imprime, revisa y turna al Departamento de Análisis.
2.-	Departamento de Análisis	Recibe notas relevantes, carpeta y avances informativos, separa las notas relevantes, la carpeta informativa y los avances informativos por secretaría, y las distribuye a los subalternos, para que realicen el análisis correspondiente.

3.-	Subalternos	<p>Reciben notas de la secretaría que les corresponde, las ordenan y las clasifican de acuerdo a los siguientes criterios: actor, medio, género, calificación (favorable o desfavorable) y sector, redactan un análisis de las mismas.</p> <p>Cuantifican la información y determinan la cantidad de impactos por</p> <p>Actor (Gobernador, secretarios, etc.).</p> <p>Elaboran reporte y gráficas, realizan la interpretación de las mismas, y turnan de forma económica al Departamento de Análisis.</p>
4.-	Departamento de Análisis	Recibe de forma económica información impresa o magnética de análisis informativo, interpreta resultados y entrega a la Subdirección de Análisis y Documentación.
5.-	Subdirección de Análisis y Documentación	<p>Obtiene análisis informativo y determina:</p> <p>Tiene errores en la clasificación, calificación, en el estilo o imprecisiones en el contenido.</p>
6.-		Si tiene errores: Regresa el análisis informativo al Departamento de Análisis para que sean corregidos.
7.-	Departamento de Análisis	Recibe el análisis informativo y lo entrega a los subalternos para que realicen las modificaciones correspondientes.
8.-	Subalternos	Reciben el análisis informativo, realizan las modificaciones y regresan, continúa operación 5.
9.-	Subdirección de Análisis y Documentación	No tiene errores: Turna al Departamento de Análisis para su impresión y presentación final en la Carpeta Informativa en Internet.
10.-	Departamento de Análisis	Obtiene análisis, prepara presentación final, realiza fotocopiado y turna dos ejemplares a la Subdirección de Análisis y Documentación, y sube a Internet el archivo para su presentación en la carpeta Informativa en Internet.
11.-	Subdirección de Análisis y Documentación	Recibe dos ejemplares del análisis informativo, turna un juego de la carpeta a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, el segundo juego se archiva.

Procedimiento: Elaboración de la Carpeta de Análisis de la Presencia Gubernamental en los Medios de Comunicación.



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

Número de análisis informativos entregados

X 100

Número de análisis informativos realizados

INTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	DEPENDENCIA	Indicar sobre qué dependencia/actor versa la información.
2	MEDIO	Indicar medio de comunicación que difunde la información.
3	FECHA	Anotar la fecha de la información.
4	FAVORABLE	Señalar si la información es positiva, con respecto al actor en cuestión.
5	DESFAVORABLE	Señalar si la información es negativa con respecto al actor en cuestión.
6	INFORMATIVA	Señalar cuando la nota no expresa sentido o calificativo alguno respecto al actor en cuestión.
7	TOTALES	Se acumula el total de las notas favorables, desfavorables o informativas.

DISTRIBUCIÓN

Coordinación General de Comunicación Social
 Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación
 Subdirección de Análisis y Documentación.

FORMATO: INFORMACIÓN RELEVANTE

Objetivo: Contar con un análisis de los aspectos relevantes del Seguimiento de Medios del C. Gobernador del Estado de México, en breves textos explicativos para su rápida lectura y comprensión.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Información Relevante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Se hace un análisis breve de los aspectos relevantes en los medios de comunicación.

DISTRIBUCIÓN

Coordinación General de Comunicación Social
Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación
Subdirección de Análisis y Documentación.

FORMATO: ASPECTOS DESFAVORABLES

Objetivo: Tener un documento que muestre de manera general y breve, los aspectos desfavorables que se expresan en los medios de comunicación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Autor:	Género/ Medio	Cita Textual:	Aspectos Desfavorables

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1.- Anotar el nombre de la persona que realiza la nota
- 2.- Anotar el nombre del Medio en que se publica la nota
- 3.- Mencionar de manera general y breve, los aspectos desfavorables que se expresan en la nota.

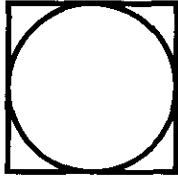
DISTRIBUCIÓN

Coordinación General de Comunicación Social
Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación
Subdirección de Análisis y Documentación.

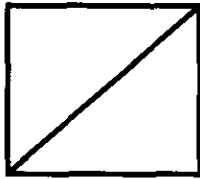
Simbología



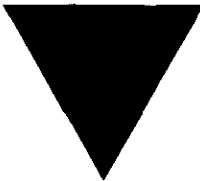
Inicio o Final del Procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.



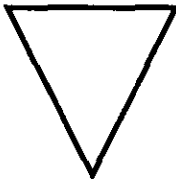
Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que en un mismo paso se realiza una operación y una verificación.



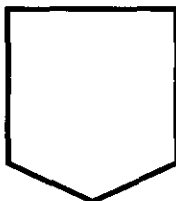
Anexo de documentos. Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.



Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.



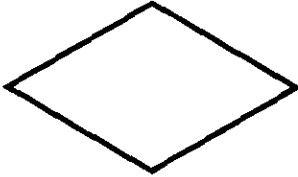
Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un período de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.



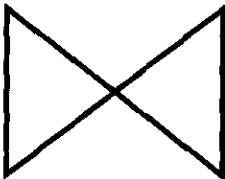
Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



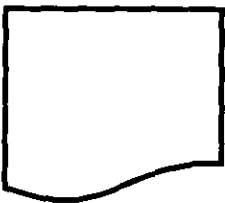
Conector de Procedimientos: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.



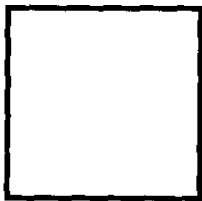
Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesario su participación en el procedimiento.



Formato Impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiere indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.



Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para uso son iguales.



Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.



Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



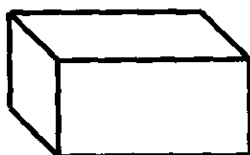
Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.



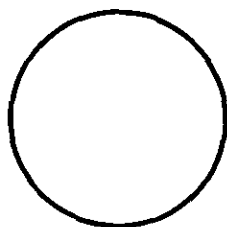
Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada, debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.



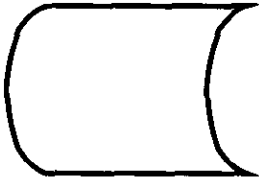
Línea de Comunicación. Indica que existe flujo de información la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, MODEM, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las línea de guiones y continua.



Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.



Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.



Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control.

Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.

PRIMERA EDICIÓN

Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación: Agosto de 2007.

SEGUNDA EDICIÓN

Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación: Enero de 2008.

TERCERA EDICIÓN

Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación: Mayo de 2008.

Distribución

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación, cuatro copias están distribuidas de la siguiente forma.

- 1.- Subdirección de Monitoreo.
- 2.- Subdirección de Análisis y Documentación.
- 3.- Subdirección de Estudios de Opinión Pública.
- 4.- Coordinación Administrativa.

Validación

Lic. David López Gutiérrez
Coordinador General de Comunicación Social
(Rúbrica).

Lic. Jorge Erik Salas Klint
Director General de Seguimiento de Medios
e Investigación
(Rúbrica).

Lic. Carlos Alberto Torres Olvera
Subdirector de Estudios de Opinión Pública
(Rúbrica).

Lic. Ximena María Perriello Salgado
Subdirectora de Monitoreo
(Rúbrica).

C. Ángel Gómez Granados
Subdirección de Análisis y Documentación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA en contra de ASOCIACION DEL BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita del demandado. A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva (usucapión), con respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de haberlo poseído de forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de propietario, por todo el tiempo y lugar que tome posesión del inmueble de referencia. B).- Como consecuencia de lo anterior se decreta que se ha convertido de simple poseedor en legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que ha operado la usucapión correspondiente. C).- Asimismo que en su momento procesal oportuno se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que la inscripción que aparece en los libros de oficina a su cargo a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, sea cancelada y como consecuencia de lo anterior quede inscrito legalmente a nombre de la actora, para lo cual se base en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se realizó contrato de compraventa, respecto del bien inmueble materia de este juicio con el señor RAMON NAVARRO MACEDA, en su carácter de vendedor y PEDRO MEJIA AVILA, como comprador, habiendo convenido por las partes de este contrato por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del contrato, sirviendo como recibo tan amplio como en derecho proceda. 2.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 125.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.37 m con lote 45; al sur: en 13.52 m con lote 43; al oriente: en 9.00 m con lote 3 y 4; al poniente: en 9.05 m con lindero. 3.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta entidad, bajo la partida 110, del volumen 1121, libro primero, sección primera a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL. 4.- En virtud de lo anterior la parte actora ha tenido la posesión del inmueble citado en líneas anteriores sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva –usucapión de buena fe, y principalmente a título o concepto de propietario, y como consecuencia por el término que marca la ley, con motivo por el cual he adquirido derechos posesorios de acuerdo a la ley, por lo que considero es factible que opere la usucapión a favor del actor, con respecto al inmueble multiplicado independientemente de su origen, y por ello, es procedente que se declare que me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del mismo. 5.- Lo anterior determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por la ley, por lo que ha sido en concepto de propietario porque así lo ha manifestado ante la sociedad. 6.- Ha sido pacífica, porque desde que tengo la posesión jamás he ejercido violencia física alguna, ha sido continua porque desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, pública porque lo he disfrutado a la vista de todo el mundo, ostentándome siempre como propietario, ya que he realizado actos que denotan pleno dominio.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 1.1, 1.11, 5.1, 5.4 fracción I, 5.45, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.149, 8.5 fracción II, 8.35, 8.38 fracción II, 8.45 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado de México. Se ordena emplazar a ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por representante legal o de quien tenga facultades para ello, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.- Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 0620/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

DEMANDADO: EULOGIO MARTINEZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 0620/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por PAPAS y LEGUMBRES EL VERGEL, S.A. DE C.V., en contra de EULOGIO MARTINEZ LOPEZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señala mediante proveídos de siete de noviembre y diez de diciembre ambos de dos mil ocho las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno número once, de la manzana mil ciento sesenta y nueve, zona trece, de la colonia San Isidro del Exejido Ayotla Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito ELIOS DANIEL TORRES MITRE.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", en los estrados del juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado. México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

405.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARQUEZ TORNEL JUANA FRANCISCA y BARTOLO PEREZ CAMPOS, con número de expediente 475/2007, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha quince de enero del año en curso que a la letra dice: como se solicita se señala de nueva cuenta como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número 46, del condominio marcado con el número 7 de la calle de Francisco I. Madero, construido sobre el lote 21, manzana 15, del conjunto denominado Los Héroes ubicado en el municipio de Ixtapalapa, Estado de México; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapalapa, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, tal y como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

409.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ.

NICOLAS MENDEZ AGUILAR, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 1074/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 163 ciento sesenta y tres, de la calle El Quelite número oficial 424 cuatrocientos veinticuatro, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.87 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.10 metros con lote 25; al oriente: 09.00 metros con calle El Quelite y al poniente: 09.05 metros con lote 5; fundándose en los siguientes hechos: A) Con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve NICOLAS MENDEZ AGUILAR celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del

plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

102-B1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

PEDRO GARCIA HERNANDEZ y MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ MORALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 677/08, en este Juzgado demanda a PEDRO GARCIA HERNANDEZ y MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 234, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 26, al sur: 15.00 mts. con lote 24, al oriente: 8.00 mts. con lote 14, al poniente: 8.00 mts. con calle Oriente 20. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 19 de octubre de 1995, celebró contrato de compra venta con MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

299.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V. hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

SERGIO DEL ANGEL MENDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 929/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por SERGIO DEL ANGEL MENDEZ en contra de MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V. hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapion respecto de los predios ubicados en el PRIMERO denominado "EL Llano, Llano Grande y Doña Matiana" ubicado en: Avenida Juárez número 42, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.62 m con propiedad privada; al sur: en línea quebrada de 13.54 y 42.24 m con propiedad privada; al oriente: en línea quebrada de 70.50, 48.00, 42.00, 31.00 y 42.00 m con propiedad particular; y al poniente: en línea quebrada de 94.50 m con propiedad de José Luis Lomelí González y en 34.22 y 67.38 m con propiedad particular, con una superficie de 8611.10 metros cuadrados; y el SEGUNDO denominado "La Garita", ubicado en Avenida Juárez número 42 Bis, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.97 m con propiedad privada; al oriente: 35.48 m con propiedad de Familia Romo; al sur: 12.84 m con propiedad de Manuel Cárdenas; al oriente: 11.83 m con propiedad de Modesto Arana; al sur: en 10.23 m con Avenida Juárez; al poniente: en 22.00 m con propiedad de Blanca Elena Veyro; al sur: en 2.74 m con propiedad de Blanca Elena Veyro; y al oriente: en 15.60 m con propiedad de Mario Romo, el cual cuenta con una superficie de 787.58 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapion que se ha consumado a mi favor respecto de los predios antes señalados y C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la entidad, en calidad de legítimo propietario. Por las razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen los predios base de la acción inscritos a nombre de la persona moral "CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. (HOY EN DIA DENOMINADA) PREFABRICADOS, SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.) la inscripción del primer predio mencionado (inciso A) denominado "El Llano, El Llano Grande y Doña Matiana", deberá efectuarse en la partida número 85, del volumen 118, libro primero, sección primera y de fecha 17 de junio de 1969. La inscripción del segundo predio mencionado (inciso B) denominado "La Garita", deberá efectuarse en la partida número 660, del volumen 270, libro primero, sección primera y de fecha 10 de diciembre de 1974.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al demandado MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V., hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia

íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1120/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ ESPINOZA y ELIZABETH PATRICIA CASTILLO PEÑA DE SANCHEZ, expediente 1120/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en la casa 1, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial 4, de la calle Mar Liguria, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día dos de marzo del dos mil nueve, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la resultante del dictamen pericial emitido por el perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte actora.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Monitor, México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

185-A1.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROBERTO GUTIERREZ ANAYA, por su propio derecho, bajo el expediente número 28/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Río Guadalquivir s/n, Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.10 m colinda con Rafael Vázquez Pineda; al sur: 34.00 m con Pedro Bautista Gaspar; al oriente: 27.40 m con Bonifacio Flores Godínez; al poniente: 26.20 m con calle Río Guadalquivir, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 845.54 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

490.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 326/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUNA IBARRA ALEJANDRO F., en contra de PREFABRICADOS OCA, S.A. DE C.V., y ALBERTO MONTES DE OCA GOMEZ, se han señalado las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en lote 53, actualmente calle Paseo de los Abetos número 175, colonia Paseos de Tasqueña C.P. 04250, Delegación Coyoacan en México, Distrito Federal, con los siguientes datos registrales, sección primera, volumen 8, tomo 200, fojas 399, y asiento 2214, por tanto anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad y periódico de mayor circulación Diario El Amanecer, a efecto de convocar postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,838,871.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por los peritajes rendidos por los expertos designados en autos. Cítese y notifíquese a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos para tal fin, para que deduzca sus derechos, se expidan a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

194-A1.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

ALVARO GARCIA HERRERA.

La señora LETICIA CARREÑO SAUCEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 305/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia definitiva de su menor hija ARELHY ALEJANDRA GARCIA CARREÑO, y D).- El pago de costas. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: en fecha veinte de julio de 1998, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ALVARO GARCIA HERRERA, que establecieron su último domicilio conyugal en la colonia Rincón de López, segunda sección, de Tejuzilco, México, que durante su matrimonio procrearon una niña de nombre ARELHY ALEJANDRA GARCIA CARREÑO, que el día trece de febrero de dos mil seis, sin que hubiera alguna discusión con la actora, tomó una bolsa en que en su interior acomodó parte de su ropa y sin decir absolutamente nada, se fue de la casa, sin saber el lugar y su dirección donde se encuentre actualmente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en su rebeldía, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

307.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO.

El señor JORGE MALDONADO ARCE, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de la señora MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO, dentro del expediente 306/08, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia definitiva de los menores MAYARELI y JORGE MALDONADO UGARTE. C).- disolución de la sociedad conyugal y; D).- El pago de costas, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: en fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del oficial, en ese entonces 02 del Registro Civil de Tejuzilco, México, actualmente oficial 01 del Registro Civil del municipio de Luvianos, México, contrajo matrimonio civil de sociedad conyugal con la ahora demandada MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO, estableciendo su domicilio conyugal en San Antonio Luvianos, México, acreditándolo con la copia certificada del acta de matrimonio: que en su unión conyugal procrearon cuatro hijos de nombres MAYARELI, JORGE, MARBELLA y MARITZA ADILENE todos de apellidos MALDONADO UGARTE, siendo los dos primeros menores de edad, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. Que su matrimonio en un principio transcurrió en forma normal, pero transcurridos catorce años empezaron a surgir problemas, pues empezaron a discutir en forma continua y por cualquier cosa, y el catorce de febrero del año dos mil, aproximadamente a las nueve de la mañana, después de haber tenido otras discusiones la ahora demandada se fue de la casa, dejando al señor JORGE MALDONADO ARCE y a sus menores hijos totalmente abandonados, sin saber hasta la fecha su domicilio actual, habiendo transcurrido desde esa fecha más de ocho años; Que desde que la demandada abandonó el domicilio el señor JORGE MALDONADO ARCE, se ha hecho cargo de los menores hijos, educándolos, alimentándolos, dándoles el cariño, amor y la atención que ellos requieren, es por lo que solicita la guarda y custodia definitiva de los menores: que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble; es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

308.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 56/2009.
ACTORA: JUANA HERNANDEZ NUÑEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION.

La C. JUANA HERNANDEZ NUÑEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 56/2009, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Andrés Molina Enríquez, número diecinueve en la colonia San Pedro Xalostoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona, que el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro celebró contrato privado de donación con el señor ANTONIO LABRADO OLALDE respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Molina Enríquez, número diecinueve, colonia San Pedro Xalostoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 y 6.85 metros con el señor Salvador Elizalde y con calle Andrés Molina Enríquez, al sur: 18.10 metros colindando con propiedad privada, al oriente: 13.07 metros con calle Aldama, al poniente: 15.00 metros y 3.10 metros con Salvador Elizalde, al noroeste: 7.45 metros con esquina Andrés Molina Enríquez y calle Aldama, dicha posesión se deriva de la celebración del contrato de donación firmado con el señor Antonio Labrada Olalde. Asimismo, destaca que el predio de referencia no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla ni forma parte de los bienes ejidales y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y Autoridades Municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

199-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEVEDO ARRIETA AGUSTIN en contra de JOSE MARTINEZ CALDERON, expediente número 58/04, la C. Jueza Trigesimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en colonia Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua, lote 2, manzana 99, Fraccionamiento Agrícola Pecuaria, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 19 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

480.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TRANSPORTES REFRIGERADOS INTEROCEANICOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal SERGIO ANTONIO CAVAZOS SALAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 112/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Rincón", de calidad de riego de segunda, ubicado en barrio de Tlacateco de esta cabecera municipal de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros linda con sanja (propiedad Privada de Ing. Francisco Rodríguez Aranda), al sur: en tres líneas: primera 13.50 metros linda con Teresa Espinoza Aparicio, segunda: 4.00 metros linda con entrada particular y tercera 11.50 metros linda con Héctor Isaac Morlán Castro, al oriente: 30.00 metros linda con Rogelio Ramírez Paredes (hoy Araceli Angeles Soto), al poniente: 30.10 metros linda con Guadalupe Sánchez (hoy Transportes Refrigerados Interoceánicos, S.A. de C.V.). Con una superficie total de 872.00 metros cuadrados (ochocientos setenta y dos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

199-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 124/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido ante este juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA BASILISA MILLAN AMARO DE GARCIA y OTRO. Ubicado en calle Niños Héroes número 132, sexto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por auto de fecha seis de noviembre del presente año señaló las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerro del Chiquihuite, número 20, casa dúplex número 1, lote 20, manzana 12, fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", así mismo publíquense por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aquel juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

154-A1.-5, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 610/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SANTOS SANCHEZ RAMIREZ y MARIA DE LOURDES ROBLEDO CORTEZ, expediente número 610/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de enero del año en curso como se pide con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda de interés popular "C", del condominio marcado con el número oficial uno, de la calle Colinas de Bajameres, construido sobre el lote de terreno número 15 de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son tableros del juzgado, receptoría de rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Señalando las once horas del día veintisiete de febrero del dos mil nueve, para la audiencia en primera almoneda.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

410.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AGUILAR ORIHUELA GONZALO y OTRO, expediente número 585/06, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a ocho de diciembre del año dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito de JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo pide se tiene por acusada la rebeldía que hace valer y por perdido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista que se le mandó a dar por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, por no haberlo hecho en tiempo y con fundamento en el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, y en atención a que únicamente la parte actora exhibió su peritaje. Por lo cual se señalan para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número 18, sujeta al régimen de propiedad en condominio 18, del conjunto habitacional denominado convencionalmente, "Residencial Rosa de San Francisco", construido sobre la parcela número 270 Z-1P1/3 del ejido de San

Francisco Acuatla en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, hágase las publicaciones de edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se fija como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL y para que tenga lugar dicho remate se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de dicho Juzgado en los de la oficina de recaudación de rentas y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamat y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para publicar los edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo, para publicar en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de ese municipio.-El Secretario de Acuerdos, Juzgado 54º Civil del D.F., Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

398.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARNULFO DELGADILLO DAMIAN y JENNY DE JESUS MEJIA, expediente 105/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha once de diciembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y ubicado en departamento 102, edificio 1 y el derecho de uso del estacionamiento marcado con el número 1-102 del Conjunto Habitacional ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colín lote número 3 "C", fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneptla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneptla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

401.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registro un expediente con el número 844/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MARIA REYNA LOPEZ ABAD, en contra de GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número seis, manzana 27, calle Zapotecas, zona dos, colonia Culturas de México, ex-ejido de Chalco II, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.00 metros con lote 3; al sureste: 12.50 metros con lote 5; al suroeste: 13.10 metros con calle Zapotecas; y al noroeste: 13.00 metros con lote 7; con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados; emplácese al demandado GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se da en Chalco, México, octubre 13 de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

152-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 757/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN CAMPOS LARA en contra de ROSALIO ESTEVEZ MATIAS.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 28, de la calle Oriente 38, Zona dos-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al noreste: 18.00 m con lote 01; al sureste: 10.00 m con lote 3; al suroeste: 18.00 m con lote 9; al noroeste: 10.00 m con calle Dos, actualmente calle Oriente 38. B) Como consecuencia de lo anterior le sirva dicha sentencia como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- Por medio de una cesión de derechos de fecha 22 de agosto de 1996, la actora adquirió del señor ROSALIO ESTEVEZ MATIAS. II.- Desde la fecha de cesión de derechos manifiesta la actora lo ha venido poseyendo el lote antes descrito, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, razón por la cual se ha consumado la usucapión. IV.- Adjunta a la demanda certificado de inscripción del inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 428.

volumen 84, libro primero, sección primera, de fecha catorce de febrero de 1989 a nombre de ROSALIO ESTEVEZ MATIAS. En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado ROSALIO ESTEVEZ MATIAS por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

153-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1035/2008.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A.

LUIS LOPEZ QUIJADA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 476, de la colonia Aurora Oriente, que le corresponde el número oficial 308, de la calle Pagaré, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 17.05 m con lote 17; al oriente: 9.05 m con calle Pagaré; al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie total de 152.75 metros cuadrados, manifestando el promovente que con fecha 6 de mayo de 1979, celebró en su calidad de comprador contrato de compraventa con la vendedora FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A., respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, en la cantidad de \$ 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). cantidad que entregó a la vendedora a la firma del contrato, entregándole la posesión física, jurídica y virtual de dicho lote, y desde entonces lo ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, realizando los pagos de impuestos, así mismo ha hecho mejoras y edificaciones en él mismo. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

154-B1.-6, 17 y 26 febrero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 933/2008.

DEMANDADO: JOSE DE LA LUZ DE GANTE CRISPIN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ESTELA DEGANTE ELVIRA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 15, manzana 66, ubicado en calle Tacubaya número trescientos sesenta y tres, de la colonia Ampliación Vicente Villada, Super 44 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 14; al sur: 17.10 m con lote 16; al oriente: 8.95 m con lote 40; al poniente: 8.95 m con calle Seis o Tacubaya, con una superficie de 153.04 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refieren en los hechos de su demanda que se encuentra en posesión del inmueble motivo del juicio, desde el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, donde estableció su domicilio en compañía de su familia, y la causa generadora de dicha posesión, lo fue el contrato de compraventa que celebró con MARCELINA ELVIRA CRISPIN. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

155-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 745/2008.

ANTONIA AGUILAR ROMERO.

Se le hace saber que DEMETRIO RIVERA SANDOVAL interpuso demanda de divorcio necesario reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con la señora ANTONIA AGUILAR ROMERO, fundando mi petición en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal; quien la demandada en fecha veinte de enero dos mil tres, el demandado abandono el domicilio conyugal y al ignorarse su domicilio se le emplace por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones. apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las

posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copia simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

156-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 747/08.

DEMANDADO: DEMETRIO MARTINEZ MARTINEZ.

YOLANDA TORRES ROJAS, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 144, ubicado en la calle Granito de Sal número 317, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote 14; al sur: en 17.00 m y linda con el lote 16; al oriente: en 9.00 m y linda con el lote 41; al poniente: en 9.00 m y linda con calle Granito de Sal, con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

157-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 706/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha seis de enero del año dos mil nueve, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2008, que CARMEN CRUZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GASPAR MORA VAZQUEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 32, de la manzana 38, calle Capricornio, de la colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 143.100 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 33; al sur: 18.00 m con lote 31; al oriente: 8.00 m con calle Capricornio; y al poniente: 7.90 m con lote 7. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 28 de mayo de 1991, la

actora celebró contrato de compraventa con GASPAS MORA VAZQUEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 150, volumen 568, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GASPAS MORA VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GASPAS MORA VAZQUEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, trece de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

158-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que DANIEL XOXOCOTLA ROSAS, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 559/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "La Laguna", ubicado en la calle Lagos de Moreno número 58, lote 03, manzana 406, ex ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; b).- Como consecuencia de la prestación anterior se le declare propietario del inmueble descrito con anterioridad; c).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada bajo la partida número 1127, volumen 551, libro primero, sección primera de fecha seis de noviembre de 1983 y la inscripción a favor de la actora; d).- El pago de gastos y costas, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) Con fecha doce de abril de dos mil dos, la actora y DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble denominado "La Laguna", ubicado en calle Lagos de Moreno número 58, lote 03, manzana 406, enclavado en el ex ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo costo de operación se realizó por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fue pagada a la firma de dicho contrato, contando con una superficie de 425.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con calle Lagos de Moreno; al sureste: 25.00 m con lote cuatro; al noroeste: 25.00 m con calzada Lagos de Moreno; al suroeste: 17.00 m con lote 03; 2) El inmueble motivo de la demanda se encuentra inscrito bajo la partida número 1127, volumen 551, libro primero, sección primera, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a favor de DALE QUIMICA, S.A. DE C.V.; 3) A partir del doce de abril del año dos mil dos, se puso a favor del demandante en posesión física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, el que ha estado poseyendo en calidad de

propietario, por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintiocho días de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

159-B1 -6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUAN MENDOZA FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 763/2008, relativo al juicio ordinario civil, CRISTOBALINA CARDOSO ORTEGA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, manzana setecientos cuarenta y dos, de la calle Norte Dieciséis, zona diez, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 m con calle Norte Dieciséis; al sureste: 18.75 m con lote tres; al suroeste: 10.05 m con lote trece; al noroeste: 19.20 m con lote uno, asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de JUAN MENDOZA FLORES el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. II.- Desde la fecha antes citada ha venido poseyendo dicho lote de terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, todo ante los vecinos del lugar, razón por la cual se ha consumado la usucapión a su favor. III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 12061, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa a nombre de JUAN MENDOZA FLORES. IV.- Por lo que solicita se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucapión, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

151-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1618/2008.

C. HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ.

Por medio del presente se le hace saber que MONICA MARINA GOMEZ PANIAGUA, le demandó bajo el expediente número 1618/2008, las siguientes prestaciones: A).- De HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil abrogado del Estado de México, del 29 de diciembre de 1956, la usucapión que ha operado a favor de la actora, respecto de la fracción "B", del inmueble ubicado en calle Uatzin, manzana 13, lote 02, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, México y B).- Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 20 de febrero de 1996, adquirió de HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ, mediante contrato de compra venta, la fracción de terreno mencionada en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, recibiendo la posesión real y jurídica de dicho inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 13.30 m con la fracción "A" del mismo lote 02; sur: en 13.30 con lote 03; oriente: en 06.00 m con calle Uatzin; y poniente: en 06.00 m con lote 30, con una superficie de 62.00 metros cuadrados, detentando la posesión en concepto de propietaria, buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, es por lo que demanda la usucapión del referido inmueble.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha cinco de enero de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintiocho del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
149-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA DE JESUS MENDOZA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 686/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote dieciséis (16) de la manzana "Z", calle Corralejo número tres (3), colonia Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.09 metros y colinda con lote diecisiete (17), al suroeste: 20.02 metros y colinda con lote quince (15), al este: 20.46 metros y colinda con lote doce (12) y trece (13), al oeste: 15.02 metros y colinda con calle Corralejo, superficie total aproximada de: 515.53 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 623, volumen 919, libro primero, sección primera, con fecha siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a favor de PATRICIA

OCHOA DE CASANOVA. B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte (20) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a los demandados PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 977/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ FLORES LILIA, en contra de ELENA FUENTES LORENZANA, FLORENCIA SANCHEZ FUENTES y JOSE PEDRO MARTINEZ BERNABE, la parte actora reclama la declaración en sentencia ejecutoria en el sentido de que es propietaria del lote cuatro, resultante de la subdivisión del predio denominado Fresno o Casa Vieja o Gachuz, ubicado en la calle Benito Juárez, número 16 de la colonia Tequesquináhuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes mencionado y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Lo anterior en virtud de que según la escritura pública cuatro mil quinientos, volumen ciento ochenta y cuatro especial, con número cinco la protocolización de la transmisión de la propiedad que realizara el señor ISIDRO FUENTES LORENZANA, a favor de la parte actora, en consecuencia es legítima propietaria del inmueble anteriormente citado, dicho inmueble tiene una superficie de 471.90 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con lote cinco, resultante de la subdivisión, al sur: 36.60 metros con lote tres resultante de la subdivisión, al oriente: 13.00 metros con calle Benito Juárez, al poniente: 13.00 metros con propiedad particular.

Es el caso que desde el mes de enero de dos mil dos, los hoy demandados están en posesión de mala fe y sin título alguno de dicho inmueble.

Por lo tanto toda vez que se desconoce el domicilio de las codemandadas FLORENCIA SANCHEZ FUENTES y JOSE PEDRO MARTINEZ BERNABE, se les emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.- Se expiden a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Se expide a los veintinueve de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

160-A1.-6. 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: CARLOS FERNANDEZ GARCIA (DEMANDADO).

La señora LUCIA VANESSA LOPEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1381/08, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia, primero provisional y en su oportunidad definitiva de nuestra menor hija PAOLA VANESSA FERNANDEZ LOPEZ. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: I.- Como se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño a este escrito, con fecha del tres de marzo de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraí matrimonio con el ahora demandado. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Cenizote, número cuarenta y tres, colonia prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México. III.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre PAOLA VANESSA FERNANDEZ LOPEZ, quien en la actualidad cuenta con siete años de edad y quien se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. IV.- Es el caso de que con fecha del veintinueve de julio de dos mil tres, vivimos separados, cada uno por su lado, sin cumplir con los fines del matrimonio como son la ayuda mutua, la cohabitación, entre otros, de hecho actualmente desconozco su domicilio, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir ante usted en la vía y forma propuestas, demandando las prestaciones que ya han quedado establecidas con anterioridad los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las de no personales en términos de los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 811/2005, relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE (en su carácter de representante

legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF), en contra de ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, y ampliada contra LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejercen sobre su menor hijo de nombre JORGE CORONA ROLDAN.

B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- El día 22 de abril de 1998, presentan ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la mesa de detenidos a los señores ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, en virtud que la LUCIA SANCHEZ HERRERA, había iniciado el 02 de abril de 1998, la averiguación previa NJ/DIF/178/98, por el delito de robo de infante cometido en su agravio manifestando que en el mes de diciembre de 1997, rentaba una vivienda en calle Jazmín número 3, colonia Huertas, Naucalpan, Estado de México, llegando a rentar ahí una señora de nombre ENRIQUETA ROLDAN, con la cual entabló una amistad y que el día 20 de enero de 1998, la señora LUCIA SANCHEZ HERRERA, dió a luz a un bebé, pero que como ella vivía, la señora ENRIQUETA, en diversas ocasiones le solicitó le regalara a su bebé a lo que ella le contestaba que no, que como iba a regalar a sus hijos.

Manifestó LUCIA que ENRIQUETA, se ofreció a pagar los gastos del parto de su hijo, lo cual hizo, y la señora LUCIA, le dijo que le iba a pagar el dinero del parto, pero que desde que ella salió del hospital la señora ENRIQUETA se llevó a su hijo, manifestándole con posterioridad que el niño ya estaba registrado como hijo de ella y de su esposo PEDRO CORONA PACHECO, y estos se negaban a regresarle a su hijo. Por lo que el 22 de abril de 1998, se inició la averiguación previa por el delito de robo de infante.

2.- El 22 de abril de 1998, mediante oficio 211-07-1488-98, el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa segunda de detenidos pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido para su cuidado y atención.

3.- El menor fue ingresado al albergue temporal infantil dependiente del DIF, canalizado por el Procurador de la defensa del menor.

4.- El presente juicio se inicia atendiendo al abandono de que fue objeto el menor, sin que ninguna persona o familiar haya acudido para solicitar información acerca del mismo.

5.- Debido al abandono del menor, agravio cometido por ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, solicita se declare la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre su menor hijo y se conceda la Tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, a través de su representante legal.

PROMOCION 8389, presentada por la representante legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la parte lo conducente refiere.-Solicita se declare la pérdida de la patria potestad que LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, supuestos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, ejercen sobre el mismo, aduciendo que desde su ingreso al albergue, nadie se ha presentado a conocer la situación del menor.

ACUERDO RECAIDO.- Con fundamento en los artículos 1.177, 1.86, 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones que se hacen valer en el escrito de cuenta: en mérito de la misma, por las razones y motivos que dice tener para ello, se tiene a la actora ampliando demanda en contra de los señores LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, de quienes reclama pérdida de su patria potestad, a efecto de continuar con la secuela procesal, se le previene para que proporcione domicilio a donde puedan ser emplazados las personas antes referidas.

PROMOCION 10140, presentada por la representante legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la parte lo conducente refiere.-Se les demanda a LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, la pérdida de la patria potestad por haber incurrido en abandono atento al artículo 4.224 fracción V del Código Civil, domicilio de los señores es Jacarandas 145, colonia Huertas, primera sección de este municipio y se les notifique en el mismo, y para el caso de no encontrarse, se emplace por edictos.

ACUERDO RECAIDO.-Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por proporcionado el domicilio particular de los señores LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, y que es el ubicado en calle Jacarandas número ciento cuarenta y cinco, de la colonia Huertas primera sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en tal virtud y una vez que se de cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, procédase a emplazar a los presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, en términos del auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

Y por auto de fecha dos de septiembre y aclaración de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, se ordena emplazamiento por medio de edictos a LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y de las promociones números 8389 y 10140, así como de los autos que les recayeron respectivamente de fecha nueve y dieciocho de agosto del dos mil siete, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término del emplazamiento no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en un lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS CIUDADANOS: JUAN HERNANDEZ PASILLAS y HUMBERTO HERNANDEZ PASILLAS.

Los señores ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS, han promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 546/08, por su propio derecho, en la vía sucesorio intestamentario a bienes de ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, denunciado por ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS.

La señora ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, la cual a la hora de su fallecimiento era viuda del señor JUAN HERNANDEZ ANDUGA, la cual procrearon cuatro hijos de nombres: ANTONIO, JUAN, HUMBERTO y GREGORIO, de apellidos HERNANDEZ PASILLAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados por medio de edictos y se les hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, para hacer valer sus derechos que pudiera corresponderles exhibido el documento que acredite lazo o parentesco con el autor de la herencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite del juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MANUEL GANDARELA HERMIDA,
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN SOTO SALAZAR, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 933/2008, las siguientes prestaciones. A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario, del inmueble ubicado en lote 37, de la manzana 43, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección A, actualmente su ubicación es en calle General Eucario López s/n (lote 37, manzana 43), esquina con calle Hank González, colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MANUEL GANDARELA HERMIDA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnequiltán, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 971, volumen 1375, libro primero, sección primera. C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). D).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicandoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza -Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LORENZO GANDA PEREZ SERVIN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MELITON OSCAR HERNANDEZ LUGO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número 934/2008, la usucapión respecto del inmueble lote número 33, de la manzana 43, de la calle General Eucario López S/N), Sección A, de la colonia o Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 500.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 15, volumen 1729, libro primero, sección primera de fecha 24 de junio del 2005, misma que aparece inscrita a favor de LORENZO GANDA PEREZ SERVIN, haciéndole saber que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha cinco de mayo de 1987, celebrado con el señor JORGE PABLO DE LA O. BUCIO, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE LOPEZ RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 414/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DARIA JULIAN MATA, en contra de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción positiva o adquisitiva operada a favor de la parte actora, respecto de un bien inmueble ubicado en el barrio de "Coaxusco", en la cabecera municipal de Sultepec, que mide y linda: al norte: dos líneas, una de 14.17 metros con Benita Flores

Julían; anteriormente identificada como casa antigua; y otra de 15.65 metros con calle Pedro Ascencio (Manuel Saavedra); al sur: 30.15 metros con calle Miguel Hidalgo (anteriormente Díaz González y Cuauhtémoc); al oriente: 28.35 metros con callejón D. González (anteriormente callejón del Sapo), al poniente: dos líneas, una de: 17.53 metros con casa de la Cultura y otra de 10.55 metros con Benita Flores Julián (antes Bonifacia Rodríguez), con una superficie aproximada de 699.82 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento número 90, a fojas ochenta, volumen TD 51 (títulos traslativos de dominio de mil novecientos cincuenta y uno) libro primero, sección primera, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a favor de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ. Inmueble que adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

421.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JUANA LOPEZ MACIAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 220/2008, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por CIRILO NERI OCHOA en contra de JUANA LOPEZ MACIAS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, previsto por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

422.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE.

A quien se le hace saber, que en el expediente 836/2008 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HERNAN ISMAEL GONZALEZ CASTRO, apoderado legal de CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA, en contra de RAUL RANGEL GOMEZ y MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término, por lo tanto emplácese a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que mi representada CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA, ha adquirido el lote de terreno número 3, ubicado en la Ranchería de Santa María, municipio de Chapa de Mota, México, con superficie de 19,190 diecinueve mil ciento noventa metros cuadrados, por haberlo poseído hace más de diecinueve años en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica y continua, que mide al norte: 206.00 metros con camino a Damate; al sur: 240.00 metros con fraccionamiento San Rafael; al oriente: 123.00 metros con camino a Damate y al poniente: 45.00 metros con carretera Chapa de Mota a Jilotepec, con una superficie de 19,190 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que existe en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo la partida número 5, del libro primero, sección primera, a fojas 7 frente, de fecha 20 de enero de 1928, a nombre de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio a favor de mi mandante CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población y boletín judicial, haciéndole saber a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

423.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1595/2008.

DEMANDADA: MARIA DE LOURDES SALAZAR ROJAS.

En el expediente 1595/2008, la actora ANA VARGAS SALAZAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión en contra de MARIA DE LOURDES SALAZAR ROJAS, demanda la usucapión respecto del predio ubicado en calle Gemelot, manzana 164, lote 30, Barrio Pescadores, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 31; al sur: 19.40 m con lote 29; al oriente: 09.00 m con lote 11 y 12; y al poniente: 09.00 m con calle Gemelot, con una superficie total de 175.05 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copias del edicto, la Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

150-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 762/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA GUADARRAMA SANTOS en contra de JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, demandado, la disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, así como el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: contrajimos matrimonio el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y seis, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Río Grijalva número 101, Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, Estado de México, de dicha unión procreamos a CYNTHIA y GLORIA ALEJANDRA ambas de apellidos MARTINEZ GUADARRAMA, vivimos por aproximadamente cinco años juntos tiempo en el que cumplimos con los fines del matrimonio, es de mencionarse que en los dos últimos años de nuestro matrimonio la relación se fue desgastando debido a nuestra incompatibilidad de caracteres al grado que por cualquier situación discutíamos, nuestra relación se fue acabando al grado de que perdimos el interés de estar juntos como esposos ya que nos fuimos dejando de querer, deseo agregar que los problemas de pareja que tuvimos en los aproximadamente dos últimos años que vivimos juntos se debieron principalmente al mal carácter de mi todavía cónyuge ya que me propinaba palabras ofensivas al mismo tiempo que quebraba cualquier cosa que se encontraba a su paso, cabe mencionar que quizá su carácter tan agresivo de JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA pudo deberse a que esta

persona consumía bebidas embriagantes y drogas en forma consuetudinaria lo sé porque él mismo me lo confesaba frecuentemente, debido a esta dependencia no se dedicaba a trabajar y por lo tanto no me daba gasto para solventar los gastos de nuestras menores hijas, por lo que frecuentemente recibo donaciones económicas de mis familiares para darles de comer a mis multicitadas hijas, no obstante lo anterior, es de precisarse que mi todavía cónyuge algunas veces pidió dinero prestado y otras más vendió cosas de ambos para comprar sus bebidas alcohólicas y sus drogas. Por todo lo anterior JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA se fue perdiendo en los vicios y se fue abandonando de sí mismo y de su aspecto personal finalmente un día sin recordar la fecha exacta, pero fue hace aproximadamente siete años cuando abandono nuestro domicilio conyugal dejándome con toda la responsabilidad de nuestras hijas y sin decirnos a donde se había ido, por lo que hasta la fecha en que se actúa hemos estado separados por más de siete años deseado agregar que ignoro donde se encuentra mi todavía cónyuge JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, no obstante lo anterior me he visto en la necesidad de sacar adelante a mis menores hijas además de hacer mi vida sin depender en forma alguna de mi todavía cónyuge JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, con quien en los hechos no tengo ya ninguna relación de ningún índole...Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Malinalco, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha enero catorce del año en curso, ordenando emplazar por edictos al demandado JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, enero veintidós del dos mil nueve.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
426.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 544/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha liberado de todas y cada una de las obligaciones de pago que ampara la CLAUSULA TERCERA del Instrumento Notarial número 45,670, VOLUMEN CCCXXXI, expedido por el Notario Público No. 4 de esta ciudad de Toluca, México, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, que se anexa a la presente en original, así como de los títulos de crédito que se describen en el mismo en el inciso "A" de la CLAUSULA SEGUNDA, por haber operado a mi favor la prescripción extintiva a que alude el artículo 2052 del Código Civil para el Estado de México abrogado, en los términos que refiere dicho precepto. B).- En base a la CLAUSULA CUARTA, del Instrumento Notarial base de la acción, y en virtud de que ha operado a mi favor la

prescripción extintiva de todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas en el referido contrato, la orden que se de por este juzgado a la moral demandada "RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA" o a quien represente sus intereses, para que en términos de dicha cláusula reconozca ante Notario Público la extinción de la condición suspensiva a que hace referencia la CLAUSULA CUARTA y por lo tanto me transmita la propiedad del inmueble objeto del documento basal, consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, para que surta efecto con relación a terceros. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene a la moral demandada "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", me otorgue la escritura correspondiente a favor del suscrito, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo este juzgado lo hará en su rebeldía. D).- La inscripción del acta respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, en términos de lo pactado en el contrato, en la CLAUSULA CUARTA. E).- La orden que se de al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, para que inscriba a mi favor el inmueble que ampara el documento base de la acción intentada con la presente demanda consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes" en Metepec, Estado de México. F).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio: 1.- Con fecha 10 de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, se celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, tal y como se acredita en el Instrumento Notarial No. 45,670, volumen CCCXXXI, del lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 305.63 m2 (trescientos cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados). 2.- Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticuatro metros con lote diez; al sur: igual medida con lote doce; al oriente: doce metros cincuenta centímetros con calle; y al oriente: trece metros con propiedad privada. 3.- El precio de la operación es la suma de \$ 86,656.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 4.- En consideración a que han transcurrido en exceso más de diez años a partir de la fecha de pago del último de los pagarés que suscribí a su favor, considerando que el último de ellos venció para su pago el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, es por ello que el suscrito considera que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de dichas obligaciones ya que en el caso que nos ocupa concurren las circunstancias que para tales efectos refiere la ley conforme a lo que dispone la ley sustantiva de la materia en sus artículos 2052, 2053, 2054, 2061 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México abrogado, que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al demandado "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario. Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

420.-6, 17 y 26 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 524/07.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte de agosto, siete de octubre del año próximo pasado y en auto de seis de enero en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYES ESQUIVEL JUAN MARGARITO, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las doce horas del próximo veintisiete de febrero para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en casa "B" de la calle de Circuito Real de Querétaro, lote cinco manzana trece, del conjunto urbano de interés social "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

397.-5 y 17 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE ACAMBAY, MEX.
E D I C T O

En el expediente número 10/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ELVIA CHAVEZ GUADARRAMA en contra de CESAR MORALES NAVA, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Acambay, México, cinco de febrero de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta la Licenciada ELVIA CHAVEZ GUADARRAMA, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien mueble embargado en el presente juicio; consistente en: Un vehículo marca Ford, tipo Pick Up, modelo mil novecientos cincuenta y dos, color rojo, número de serie FIRZ-MEX1882, placas LLL 30-54 del Estado de México, publicándose edictos por tres veces, dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la lista que se fija en los estrados de este Juzgado y para que tenga lugar se señalan las doce horas del día cuatro de marzo de dos mil nueve, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de precio base para fincar el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, cítese en forma personal al demandado y a los acreedores si los hubiese, así como al actor y demandado para la celebración de la misma.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

003-C1.-16, 17 y 18 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE 1119/2007.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HINOJOSA RUIZ JOSE EDUARDO y CARRERA MEJIA IRENE, expediente 1119/2007, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en: la vivienda C, lote veintiséis manzana cuarenta y ocho, retorno C del Boulevard del Viento, conjunto urbano ciudad Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio. sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, y para su publicación en el periódico "El Milenio", su fijación en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil y por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, concediéndose ocho días más en razón de la distancia.-México, D.F., a 1 de diciembre del 2008.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

399.-5 y 17 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 295/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE CASTILLO MILLAN, en su carácter de endosatario en procuración de MARTIN GONZAGA FUENTES, en contra de JOSE ANGEL DE LA LUZ MARTINEZ y DEMETRIO DE LA LUZ HERNANDEZ, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Chalco, México, señaló las trece horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda en audiencia pública de remate, respecto del bien mueble, consistente en el vehículo de la marca Dodge, modelo 1981, tipo chasis plataforma con redilas cortas, modelo 1981, número de placas de circulación KR42097 del Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convóquese postores por edictos, publicándose por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y boletín judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

193-B1.-16, 17 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente 816/2008, MARGARITA SANABRIA LARA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en: la continuación de Avenida Nacional, sin número antes perteneciente al poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, México, y actualmente perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: una línea de 162.90 mts. con Rosa Baeza, al sur: una línea de 162.90 mts. con Georgina Sanabria y/o Georgina Becerril, al oriente: una línea de: 14.15 mts. con Gervasio Hernández, al poniente: una línea de 14.15 mts. con Yolanda Amparo González Guadarrama. Con una superficie aproximada de: 2,305.00 (dos mil trescientos cinco metros cuadrados). Con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden en Lerma, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

486.-12 y 17 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 110/81/08, JUANA EPIFANIA PEREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teocolal", ubicado en términos de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1: 47.70 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al norte 2: 26.76 m y linda con Fernando Sánchez Sánchez; al sur 1: 68.55 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez, al sur 2: 30.50 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez; al oriente 1: 51.30 m linda con Loreto Sánchez V. y Fernando Sánchez S.; al oriente 2: 49.10 m y linda con Porfirio Domínguez Sánchez; al poniente 1: 34.60 m y linda con Blas Mejía García; al poniente 2: 29.00 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez. Con una superficie de 4,681.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 35/9/2008, PANFILO RUFINO VAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capricho", ubicado en la calle Necrópolis, en Nopaltepec, municipio del mismo nombre, y distrito

de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 57.20 m y linda con calle del Sr. Ramiro González; al sur: 55.00 m y linda con calle Necrópolis; al oriente: 71.00 m linda con el Sr. Pedro Onofre Vázquez; al poniente: 72.00 m y linda con el Sr. Carlos Serecedo. Con una superficie de 4,011.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11833/126/2008, IRMA MARTINEZ RIVERA REPRESENTADA POR IRMA RIVERA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en camino Nacional de Texcoco de esta Cabeceña Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 133.00 m y linda con Lorenzo Martínez Curiel; al sur: no mide nada por que termina en triángulo; al oriente: 105.00 m y linda con sucesión de Severo Urbina; al poniente: 187.50 m y linda con camino Nacional de Texcoco. Con una superficie de 8,635.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 132/101/2008, VICTORINA GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.98 metros linda con Juan Torres López; al sur: 13.75 metros linda con calle La Palma; al oriente: 51.55 colinda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 metros con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 711.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8566/98/2008, MARISELA y JORGE ALBERTO de apellidos ROMO TENORIO albaceas de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR HUMBERTO ROMO URBANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Moyotla", ubicado en términos de la Cabeceña Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.40 metros linda con calle actualmente con Guadalupe Becerril Alcántara; al sur: 16.15 metros linda con Culberto Islas Granillo actualmente con calle Felipe Villanueva; al oriente: 11.35 metros linda con Ma. Guadalupe Alcántara actualmente con Esther Tenorio; al poniente: 11.30 metros linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 186.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11759/125/2008, FEDERICO PIÑA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romita", ubicado en calle Leona Vicario s/n, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros linda con Luis Roberto Piña Acosta; al sur: 25.00 metros linda con Jaime Acosta Rivas; al oriente: 14.00 metros linda con Guillermo Cruz Vargas; al poniente: 14.00 metros linda con calle Cerrada Leona Vicario. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 36/10/08, DAVID CASAS ESTUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.15 m y linda con calle Coyotepec; al sur: 7.15 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva; al oriente: 22.72 m linda con Juan Sánchez Portillo; al poniente: 22.72 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva. Con una superficie de 160.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 16/44/08, RAQUEL MONTIEL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Francisco I. Madero No. 20, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.87 m y linda con Ignacio Martínez Pérez; al sur: 11.50 m y linda con Margarita Montiel Arenas, así como callejón privado; al oriente: 22.00 m linda con Hilario Montiel Benítez; al poniente: 19.40 m y linda con Sabás Martínez Méndez. Con una superficie de 252.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 5894/61/08, ROSA AZUCENA ORTIZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Allende sin número, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m y linda con Valentín León; al sur: 8.60 m y linda con Jaime Ortiz Ferreira; al oriente: 9.00 m y linda con privada y J. Trinidad Ortiz Ferreira; al poniente: 9.00 m y linda con Hipólito Redonda. Con una superficie de 77 40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 164/37/08, PAULA SANCHEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en el domicilio conocido de Coamilpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 186.52 m y linda con vía pública; al sur: 94.71 m y 145.59 m y linda con Rafael Blancas; al oriente: con dos lados 18.11 m y linda con Rafael Blancas y 63.00 m y linda con Creencia Islas Sánchez; al poniente: 50.88 m y linda con Nicolás Durán. Con una superficie de 16,247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 166/45/2008, MAYTE VICTORIA ALVAREZ HUERTA, solicita la inmatriculación administrativa de un bien inmueble denominado "Tepancingo", ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.50 metros con camino (barranca); al sur 37.50 metros con Eduardo Baldomero Alvarez Huerta; al oriente: 18.50 metros con Gabriela Delia Alvarez Huerta; poniente: 18.50 metros con Rosa María Alvarez Huerta. Superficie de 693.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 163/43/2008, XOCHITL TELLEZ ESPINOZA y ODILIA TELLEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 304.00 metros y linda con Ma. Luisa Ortega de D.; al sur: 354.00 metros y linda con Piedad Delgadillo; al oriente: 82.00 metros y linda con Enrique Delgadillo; al poniente: 70.00 metros linda con camino. Con una superficie de 23,350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11397/121/08, JUAN RAMIREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido sin número, en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Lucía Redonda y Floriano Martínez

Mendoza; al sur: 15.00 m y linda con calle Campo Florido; al oriente: 40.00 m y linda con Antonio Nava y Aarón Nava Alba; al poniente: 46.70 m y linda con Erardo Franco Martínez. Con una superficie de 650.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 201/49/08. MARIA ANTONIETA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcaltitla", ubicado en Prolongación de la Av. Juárez, dentro de la Cabecera Municipal de Otumba, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Irma Díaz Trejo; al sur: 14.45 m y linda con Juan Yáñez; al oriente: 9.15 m linda con Leticia Díaz Trejo; al poniente: 9.15 m y linda con Prolongación de Av. Juárez. Con una superficie de 132.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10389/116/08, JUAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcal", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuahutliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con calle del Organo; al sur: 18.10 m y linda con Francisco Sánchez Sánchez, actualmente Isidoro Ernesto Briseño Martínez y Francisco Héctor Sánchez Virrey; al oriente: 12.50 m y linda con calle San Mateo; al poniente: 14.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 232.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 131/100/08, JUAN TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.25 m y linda con calle sin nombre; al sur: 13.98 m y linda con Victorina Gómez Vázquez; al oriente: 51.55 m linda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 m y linda con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 724.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero

Exp. 9709/107/08, SARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Lucía sin número, en la colonia Michapa, perteneciente al pueblo de los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Jesús León Mejía; al sur: 20.00 m y linda con María Dolores Gordoña de García; al oriente: 10.00 m y linda con Víctor Inocencio Alvarez Meléndez; al poniente: 10.00 m y linda con Avenida Santa Lucía. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9224/102/08, SERAFIN CONDE PERRUSQUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenoxcaltitla", ubicado en el mismo pueblo de San Francisco Cuahutliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle de San Diego; al sur: 18.00 m y linda con propiedad de la señora María Inés Soto de Islas; al oriente: 10.00 m y linda con propiedad de Félix Alvarado; al poniente: 10.00 m y linda con propiedad de la señora Gumercinda Hernández Mejía. Con una superficie de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 10942/120/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 17 manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con lote 33, casa 01, actualmente lote 16, al sur: 18.00 mts. y linda con lote 33 casa 03, actualmente lote 19, al oriente: 9.50 mts. y linda con calle Olivo, actualmente calle del Sabino, al poniente: 9.50 mts. y linda con lote de Esperanza Villagómez Posadas, lote 10. Con una superficie de: 179.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de Diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 4/1/2009, ALEJANDRO RAMIREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalalpa", ubicado en límites de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.54 metros colinda con Emilio Martínez Hernández, al sur: 12.54 metros

colinda con Cerrada de la Nuez, al oriente: 29.30 metros linda con Víctor Ríos García, al poniente: 30.14 metros linda con Jaime Garrido Estrada. Con una superficie de: 372.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9272/106/08, MIGUEL PEREZ PILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.33 mts. linda con camino a San Andrés, al sur: en dos líneas, la primera: 15.00 mts. y linda con Avenida Lázaro Cárdenas, y la segunda: 7.11 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, al oriente: 72.24 mts. y linda con Escuela Lento Aprendizaje, al poniente: en dos líneas, la primera de 24.96 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, y la segunda: 29.03 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias. Con una superficie de: 1,370.75 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 175/39/08, MANUEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Santa Cruz", ubicado en la comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de: 23.00 mts. y 28.50 mts. linda con Dionicio García Hernández, al sur: en dos líneas de 128.40 mts. y 14.50 mts. y linda con calle Quintana Roo y Jesús García Hernández, respectivamente, al oriente: en dos líneas de 40.00 mts. y 173.00 mts. y linda con Jesús García Hernández, al poniente: 132.50 mts. y linda con Avenida Taxco. Con una superficie de: 12,654.19 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 176/40/08, MARCELINO VAZQUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepetatal", ubicado en términos del poblado de Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 35.00 mts. linda con camino, al sur: 38.00 mts. y linda con camino, al oriente: 77.00 mts. y linda con Pánfilo Cortés García, al poniente: 77.00 mts. y linda con Juan Cortés Espejel. Con una superficie de: 2,772.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 91/66/08, MARIA LUISA EDITH FERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Esquitlán", ubicado dentro de la cabecera municipal, perteneciente al municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 129.00 mts. y linda con sucesión de Filemón Alemán, al sur: 160.50 mts. y linda con camino sin nombre, al oriente: 1.- 148.00 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, 2.- 51.38 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, al poniente: 1.- 40.30 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 2.- 66.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 3.- 98.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada. Con una superficie de: 30,126.41 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10158/113/2008, MAGALI BERNABE LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo y calle privada del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Sabina Rodríguez, al sur: 20.00 metros y linda con calle privada, al oriente: 15.00 metros y linda con Alejandra Flores García, al poniente: 15.00 metros linda con Mauricio Lucero Martínez. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 188/45/2008, ARELY ESPINOSA MARCHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Melgas Largas", ubicado en calle conocida de la comunidad de Santa Bárbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 metros con Magdalena Espinosa Vázquez, al sur: 24.00 metros con Miguel Espinosa Alfaro, al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Raymundo Gallegos. Con una superficie: 480.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 187/44/2008, ZAYRA ICSEL RUIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixcolotal", ubicado en términos de la comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 206.00 metros con Felipe Beltrán, al sur: 283.00 metros con Ex Hacienda de Tlacatepan, al oriente: 118.00 metros con Felipe Beltrán, poniente: 42.00 metros con Pantaleón Téllez. Con una superficie: 19,560.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 179.00 mts. linda con un camino, al sur: 174.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al oriente: 50.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al poniente: 81.00 mts. y linda con terrenos del Rancho María Lupe. Con una superficie de: 11,560.75 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 94/69/2008, ROSARIO GONZALEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanacasco", ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.65 metros con la vendedora Margarita Marín Ortiz, al sur: 28.65 mts. con Ricardo Guzmán Rodríguez, al oriente: 10.00 metros con Germán Saldierna Valeriano, al poniente: 10.00 metros linda con segunda cerrada de la calle Michoacán. Con una superficie de: 286.50 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 189/46/2008, REINA FLORES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poxantilla", ubicado en carretera Tlamimilolpa, Santa Bárbara, municipio de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con camino, al sur: 113.50 metros con Alberto Flores Guerrero, al oriente: 126.00 metros con carretera Tlamimilolpa-Santa Bárbara, en línea curva, al poniente: 81.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie de: 6,701.62 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10032/112/08, JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pescadores s/n, San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.45 mts. linda con calle Pescadores, al sur: 10.00 mts. y linda con Arcadia María de la Paz Estévez Vargas, al oriente: 34.64 mts. y linda con Pedro Guzmán y Jaime González Tapia, al poniente: 34.64 mts. y linda con José Luis González Ramírez. Con una superficie de: 353.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9760/109/08, DULCE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "I. Fabela", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Tecámac, actualmente de acuerdo con el recibo predial calle Veracruz s/n, Col. Tecámac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lotes 9 y 10, al sur: 2.00 metros y linda con calle Veracruz, al oriente: 2v.00 metros y linda con lote 26, al poniente: 25.30 metros. Con una superficie de: 175.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10162/115/2008, ALEJANDRA HIDALIA HERNANDEZ FLORES, COMO COMPRADORA PARA SUS MENORES HIJOS ZITLALI, TONANZI, SALVADOR Y ANGEL TODOS DE APELLIDOS VEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memetzola", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.06 metros con Suc. del Sr. Miguel Monroy, sur: 8.85 metros con la privada de Barrera, al oriente: 30.65 metros con el señor Carlos Mora, al poniente: 30.48 metros con Irais Vega Flores. Superficie de: 273.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10161/114/2008, JULIA MELENDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada industria sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 1.50 metros con Miguel Angel Moreno de León, y la otra: 10.53 metros con Josué Galledo, al sur: en tres líneas, la primera de: 3.05 metros con privada Industria, la segunda de 6.25 metros con Cipriano Meléndez Juárez, y la tercera de 0.48 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al oriente: en tres líneas, la primera de 4.16 metros con Cipriano Meléndez Juárez, la segunda de 3.11 metros con

Cipriano Meléndez Juárez y la tercera de 7.00 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al poniente: en tres líneas, una de 7.30 metros con Camilo Meléndez Juárez y dos líneas quebradas de: 3.62 y 4.00 metros con Miguel Angel Moreno de León. Superficie 104.22 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 60/38/08, EVODIO MAYORGA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axacatlilla", ubicado en privada Morelos s/n, la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.50 mts. y linda con calle privada del mismo terreno, al sur: 17.75 mts. y linda con Guillermo Fernández Palafox, al oriente: 12.00 mts. y linda con el mismo terreno, al poniente: 11.65 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 213.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 40/11/08, ANTONIO PALACIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Derramadero", ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 154.00 m y linda con Josefina Dávila Vascos; al sur: 155.00 m y linda con desagüe; al oriente: 88.00 m y linda con Antonio Palacios Díaz; al poniente: 85.00 m y linda con Felipe Aguilar Castro. Con una superficie de 13,365.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 113/84/08, MARIA TERESA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecolal", ubicado en términos de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.43 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al sur: 58.10 m y linda con calle del Peñón; al oriente: 13.50 m linda con María de Lourdes Pérez Hernández; al poniente: 25.94 m y linda con camino público. Con una superficie de 856.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 105/78/08, CLAUDIA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañaveral", ubicado dentro de la Comunidad de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.04 m y linda con Adelaido Alvarez Benítez; al sur: 8.01 m y linda con Félix Alvarez Jiménez; al oriente: 11.17 m y linda con calle cerrada sin nombre; al poniente: 10.57 m y linda con Beatriz Alvarez Benitez. Con una superficie de 86.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 111/82/08, MARIA GUADALUPE GARCIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxamanco o Xochimanco", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Tlaxcala; al sur: 12.00 m y linda con Jesús Ortega Cureño; al oriente: 25.50 m linda con Mario Gómez Díaz; al poniente: 25.85 m y linda con Basilio Gómez Díaz. Con una superficie de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 109/80/08, LONGINOS QUEZADA GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en los límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con calle; al sur: 5.00 m y linda con Juan Castañeda; al oriente: 20.00 m linda con Miguel Angel Díaz Mote; al poniente: 20.00 m y linda con Juan Castañeda. Con una superficie de 100.00 m2, la construcción tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 123/92/08, LUCIA MANZANARES TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 38.80 m y linda con Callejón del Negro; al sur: 39.00 m y linda con Hermelinda Manzanares de Zaragoza; al oriente: 50.35 m linda con Cutberto Delgadillo Lemus; al poniente: 50.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 1,951.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 112/83/08, RUFO ESPINOSA GARCIA, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatilla", ubicado dentro de la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.70 m y linda con Luis García Cano; al sur 1: 16.10 m y linda con Gregorio Espinosa Cureño; al sur 2: 4.80 m y linda con Juana Ramírez; al oriente: 16.50 m linda con privada familiar; al poniente: 10.30 m y linda con Benjamín Casasola Cerón; al poniente 2: 6.20 m y linda con Juana Ramírez. Con una superficie de 314.00 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 122/91/08, MARIA LUISA ORDOÑEZ BADILLO, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con calle San Cristóbal; al sur: 14.50 m y linda con Lucina Badillo Herrera; al oriente: 56.00 m linda con Francisca Ordóñez Badillo; al poniente: 57.00 m y linda con Pedro García Badillo. Con una superficie de 804.75 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 102/75/08, HECTOR HUGO NIETO CRUZ, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.85 m y linda con Juan Dimas Rojas; al sur: 28.96 m y linda con Rosalía Nieto Cruz; al oriente: 18.18 m y linda con Raymundo Parra; al poniente 1: 13.74 m y linda con calle Benito Juárez; al poniente 2: 4.28 m y linda con calle Benito Juárez. Con una superficie de 587.44 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 104/77/08, CRESCENCIA GUERRERO VAZQUEZ, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Viejo", ubicado en límites del pueblo de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con María Guerrero Vázquez; al oriente: 25.00 m linda con María Guerrero Vázquez; al poniente: 25.00 m y linda con ejido. Con una superficie de 500.00 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 99/72/08, ERICK VERA AGUIRRE, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con calle; al sur: 58.00 m y linda con Erick Vera Aguirre; al oriente: 39.00 m y linda con Librada León Ramos; al poniente: 32.00 m y linda con calle Prolongación Zaragoza. Con una superficie de 2,139.00 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 103/76/08, FRANCISCO MARTINEZ ROMERO, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado dentro de la Comunidad de San Luis Tecuautitán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.25 m y linda con Antonia García Romo; al sur: 23.20 m y linda con callejón del Zapote; al oriente en línea quebrada: 1.- 8.05 m y linda con calle Roldán, 2.- 3.83 m y linda con calle Roldán; al poniente: 11.53 m y linda con calle privada familiar de 6 m de ancho y con Alondra Lorena Martínez Celis. Con una superficie de 279.84 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 106/79/08, LUCIO RIVERO RAMOS, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con calle Dr. Hernández; al sur: 14.00 m y linda con calle privada; al oriente: 20.70 m y linda con Gustavo Santos Sosa; al poniente: 20.70 m y linda con el vendedor Carlos Quezada Sánchez. Con una superficie de 289.80 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 100/73/08, MARIA DEL ROSARIO ZARAGOZA MANZANARES, promueve *inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahuaico", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 66.42 m y linda con calle sin nombre; al sur: 55.36 m y linda con Pedro Sánchez González; al oriente: 128.88 m y linda con Lucía Manzanares Toris; al poniente: 131.00 m y linda con Teodora Vizcarra Manzanares. Con una superficie de 7,892.15 m2.*

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 97/70/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al oriente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al poniente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10941/119/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 10, manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con lote B5, actualmente lote 11; al sur: 18.00 m y linda con lote B7, actualmente lote 9; al oriente: 9.50 m y linda con lote 17; al poniente: 9.50 m y linda con camino de terracería, actualmente calle Boulevard. Con una superficie de 178.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

En el expediente 14502/516/08, JOSE DE JESUS SALAZAR PAREDES, EN CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,499.89 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.00 mts. colinda con Herminio Reyes, colindante actual María de Jesús Calzada González, al sur: en 23.70 mts. colinda con Jesús Salazar Rodríguez. Su nombre correcto es José Jesús Canuto Salazar Rodríguez, al oriente: en 61.55 mts. colinda con sucesión de Rafael Paredes, colinda actualmente con Privada Margaritas, al poniente: en 57.00 mts. colinda con Epifania Hortensia Paredes García.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

499.-12, 17 y 20 febrero

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente Número 14.821/741/2008, ISABEL GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL SR. GABRIEL JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Jalisco s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 m con el Sr. Guillermo Juárez; al sur: 33.00 m con calle Jalisco; al oriente: 23.00 m con el Sr. Luis González Ríos; al poniente: 23.00 m con andador. Con una superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

430.-9, 12 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 24,957 del volumen (DCLXVII) Ordinario, de fecha ocho de enero del dos mil nueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONSALVO, a solicitud de la señora MARTHA MOSALVO CAMACHO en su carácter de Madre del autor y presunta heredera, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Enero del 2009.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA,
 NOTARIO PUBLICO No. 36
 DEL ESTADO DE MEXICO.

159-A1.-6 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil ciento Dieciséis, del volumen Quinientos dieciséis, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora JULIA PINEDA CASTAÑEDA, habiendo comparecido los señores GABRIEL y RAMONA, ambos de apellidos MIRANDA PINEDA, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 03 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

418.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil cuarenta, del volumen Quinientos diez, de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MACIEL, habiendo comparecido el señor JOSE ACACIO VELASCO ALCANTARA, en su carácter de cónyuge Supérstite y los señores GUSTAVO y MARIA GUADALUPE, ambos de apellidos VELASCO RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 03 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

417.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil setenta y siete del Volumen Quinientos siete, de fecha diez de Diciembre del Dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ANTONIA LOPEZ SALINAS, habiendo comparecido los señores SAUL, LILIA, GUADALUPE, PABLO, JUAN ANTONIO, LETICIA y AURELIO, todos de apellidos GUEVARA LOPEZ, en su carácter de DESCENDIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION y el quinto de los mencionados también en su carácter de Apoderado General de su señor Padre PABLO GUEVARA GARCIA, CONYUGE SUPERSTITE DE LA DE CUJUS; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 29 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

419.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil ciento diez del Volumen Quinientos diez, de fecha veinte de Diciembre del Dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor FIDEL SANCHEZ SANCHEZ, habiendo comparecido los señores FELIX MIGUEL, JUAN RAMON, ANTONIO ALEJANDRO, ARTURO DEMETRIO y SAMUEL RENE, todos de apellidos SANCHEZ CALDERON, en su carácter de DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 29 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

415.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil ciento cinco del Volumen Quinientos quince, de fecha diecinueve de Diciembre del Dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor NICOLAS VILLANUEVA MARTINEZ, habiendo comparecido los señores MA. ANGELA ALICIA, ERNESTINA, NICOLAS ANTONIO, JOSE HILARIO MARTIN, DIEGA CANDELARIA, JOSE LUIS, ROSENDO RAFAEL y MA. APOLINAR, todos de apellidos VILLANUEVA GARCIA, en su carácter de DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 29 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

416.-6 y 17 febrero.